



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T01624-001-00

NUMERO SAI/PREI  
D233021

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA **ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TÓNER PARA EQUIPO DE IMPRESIÓN DEL GRUPO 372 PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2024**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA **C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL**, EN ADELANTE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** Y, POR LA OTRA, **TCA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. CRISTOBAL EDUARDO VALENZUELA MARMOLEJO**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

**I. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" DECLARA QUE:**

- I.1** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2** ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3** CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 251 A Y 268 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), 8, 139, 144, FRACCIONES I Y XXIII, Y 155, FRACCIÓN XIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y DE ACUERDO CON EL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 79,271 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2022, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 13 DE LA CIUDAD DE MÉXICO; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, CON EL NÚMERO DE FOLIO 97-7-11022022-174007, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 24 Y 25, FRACCIÓN II, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, LA **C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL**, ES UN SERVIDOR PÚBLICO ADCRITO A LA MISMA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.
- I.4** LA **C. ORALIA GRAJEDA ESTRADA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**, INTERVIENE COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE **OFICIO NUMERO 14A660611000/386/23 DE FECHA 23 DE OCTUBRE DEL 2023**, SIGNADO POR EL ING. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO ESTRADA, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL COMO **ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)**.
- I.5** **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **21053004** OTORGADA MEDIANTE EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO **0000000048-2024** DE FECHA **28 DE SEPTIEMBRE DE 2023**; EMITIDO POR EL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN AMBITO CENTRAL.
- I.6** LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-050-GYR-050GYR002-T-16-2024**, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LOS ARTICULOS 24, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número SCC14-13-001-001/2024

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**ESTATAL JALISCO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**OFICINA DE CONTRATOS**

**CONTRATO NÚMERO**  
**050GYR002T01624-001-00**

**NUMERO SAI/PREI**  
**D233021**

FRACCIÓN II, 27, 28, FRACCIÓN II 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 58, 59, 81, 84, 85, 86, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102, 104 Y DEMÁS CORRELATIVOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

- I.7** PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° **IMS421231145**.
- I.8** TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000, SECTOR LIBERTAD, C. P. 44340, COLONIA INDEPENDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- II. "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL DECLARA QUE:**
- II.1** ES UNA PERSONA **MORAL** LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE **ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 7,964**, DE FECHA **06 DE OCTUBRE DE 2006**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **JOSE GUADALUPE RUIZ DE LEON**, NOTARIO PUBLICO TITULAR NUMERO **1**, DE LA CIUDAD DE **ACATLÁN DE JUAREZ**, ESTADO DE JALISCO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE JALISCO, BAJO EL **FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NUMERO 33159\*1**, DE FECHA **25 DE ENERO DE 2007**.
- II.2** DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE, ENTRE OTROS EN: **LA COMPRAVENTA, CONSIGNACIÓN, COMISIÓN, REPARACIÓN, ASESORÍA, CONSULTORÍA, CAPACITACIÓN, APLICACIÓN, PUBLICIDAD, IMPLEMENTACIÓN, DESARROLLO, MANTENIMIENTO, COMERCIALIZACIÓN, PARTICIPACIÓN, PROMOCIÓN, CONSTRUCCIÓN, MAQUILADO, RECONSTRUCCIÓN, DISEÑO REHABILITACIÓN, PROYECCIÓN, INTERPRETACIÓN, SERVICIOS, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, MEDIACIÓN, ARRENDAMIENTO, FABRICACIÓN, ENSAMBLADO, PATENTADO, COMUNICACIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO, EQUIPO DE COMPUTO, EQUIPO ELECTRÓNICO PARA TELECOMUNICACIONES Y SIMILARES EN GENERAL; ASÍ COMO TODOS LOS PERIFÉRICOS (SOFTWARE, HARDWARE, ACCESORIOS, SUMINISTROS, CONSUMIBLES, REFACCIONES, CABLEADO, ETC.), PAPELERÍA EN GENERAL, SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y DE COMUNICACIÓN, INCLUYENDO TELEFONÍA. ASÍ COMO LA FABRICACIÓN Y MAQUILA DE CARTUCHO DE TONER, CARTUCHOS DE TINTA, CINTAS PARA IMPRESORAS, O CUALQUIER OTRO TIPO DE CONSUMIBLES PARA IMPRESORA; O EN SU CASO MANDAR A MAQUILAR A TERCEROS CUALQUIER CONSUMIBLE DE IMPRESIÓN BAJO LOS ESTÁNDARES PROPIOS DE ESTA SOCIEDAD. LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FINES ANTES DESCRITOS EN LOS PUNTOS ANTERIORES. LA PRESTACIÓN Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS CONSULTIVOS Y DE ASESORÍA, ASÍ COMO LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS PARA TODO TIPO DE ACTIVIDADES.**
- II.3** EL **C. CRISTOBAL EDUARDO VALENZUELA MARMOLEJO**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON **ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 7,964**, DE FECHA **06 DE OCTUBRE DE 2006**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **JOSE GUADALUPE RUIZ DE LEON**, NOTARIO PUBLICO TITULAR NUMERO **1**, DE LA CIUDAD DE **ACATLÁN DE JUAREZ**, ESTADO DE JALISCO, INSTRUMENTO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.
- II.4** REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.5** CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **TEM061006TCO** Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL INFONAVIT NÚMERO [REDACTED]

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCCI4-13-001-001/2024

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T01624-001-00

NUMERO SAI/PREI  
D233021

- II.6** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ESTÁ AL CORRIENTE EN LOS PAGOS DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS); LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO, EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.
- II.7** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.8** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NI EL, NI LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE SU REPRESENTADA DESEMPEÑAN, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ENCUENTRA BAJO CONFLICTO DE INTERESES.
- II.9** CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- II.10** SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN CALLE **SAN FELIPE NÚMERO 1363, COLONIA ROJAS LADRON DE GUEVARA, C.P. 44650, GUADALAJARA, JALISCO.**
- III. DE "LAS PARTES":**
- III.1** QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN LAS FACULTADES Y CAPACIDADES, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A SUMINISTRAR A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" LOS **CARTUCHOS DE TÓNER PARA EQUIPO DE IMPRESIÓN DEL GRUPO 372 PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2024, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y SU ANEXO NÚMERO 1 (UNO) ASIGNACIÓN, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.**

#### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE **\$24'432,024.00 (VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR **\$3'909,123.84 (TRES MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CIENTO VEINTITRES PESOS 84/100 M.N.)**, Y UN MONTO MÁXIMO DE **\$61'072,593.00 (SESENTA Y UN MILLONES SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**, MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR **\$9'771,614.88 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 88/100 M.N.)**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC/445-001-001/2024

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T01624-001-00

NUMERO SAI/PREI  
D233021

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRESENTE CONTRATO SON POR LAS CANTIDADES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 (UNO) DEL MISMO.

LOS PRECIOS UNITARIOS SON CONSIDERADOS FIJOS Y EN MONEDA NACIONAL, (PESO MEXICANO) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA **ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TÓNER PARA EQUIPO DE IMPRESIÓN DEL GRUPO 372 PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2024**, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, CUYO CUMPLIMIENTO SE ENCUENTRA PREVISTO REALIZAR DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES DE 2024, QUEDARÁN SUJETAS PARA FINES DE SU EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, CON QUE CUENTE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE APROBÓ LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, SIN QUE LA NO REALIZACIÓN DE LA REFERIDA CONDICIÓN SUSPENSIVA ORIGINE RESPONSABILIDAD PARA ALGUNA DE LAS PARTES.

#### TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** NO OTORGARÁ ANTICIPO A **"EL PROVEEDOR"**

#### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.-

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** EFECTUARÁ EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS, PREVIA ENTREGA Y RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN DEL LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE LOS BIENES, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO, A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE DEBERÁ CONTENER NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y SE INDIQUE LOS BIENES ENTREGADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NUMERO DE ALTA, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, **OPINIÓN VIGENTE Y POSITIVA DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS)**. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO UBICADO EN BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000, SECTOR LIBERTAD, C.P: 44340, GUADALAJARA, JALISCO, EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES Y EN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HRS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, ASÍ COMO LAS QUE EMITA EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) A NOMBRE DEL INSTITUTO, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145 Y EN CASO DE SER NECESARIO COMO DATO ADICIONAL, EL DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚM. 476 EN LA COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

**"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI EN SU CASO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-001-001/2024

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**ESTATAL JALISCO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**OFICINA DE CONTRATOS**

**CONTRATO NÚMERO**  
**050GYR002T01624-001-00**

**NUMERO SAI/PREI**  
**D233021**

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHS COMPROBANTES **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE **"EL INSTITUTO"** EL ARCHIVO EN FORMATO XML, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VÁLIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT EL/ LOS COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) (CEDI) A FAVOR DEL INSTITUTO PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CEDI EN SU CASO.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS Y EN LA FECHA, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL INSTITUTO TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA, PARA DAR DE ALTA EN EL SISTEMA DEL INSTITUTO, LA CUENTA BANCARIA, (NO DEBERÁ SER REFERENCIADA NI CONCENTRADORA), CLABE, BANCO Y SUCURSAL A MENOS QUE ÉSTE ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO.

AL NOTIFICAR AL PROVEEDOR LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ SOLICITAR A LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD DEL OOAD, LA EMISIÓN DEL CFDI DE INGRESO POR DICHO CONCEPTO Y ENTREGARLO AL PROVEEDOR PARA QUE SE COMPENSE CONTRA LOS ADEUDOS QUE TENGA EL INSTITUTO PARA CON EL PROVEEDOR O, PARA QUE EN SU DEFECTO, ÉSTE PROCEDA A PAGAR AL INSTITUTO LA PENA CONVENCIONAL.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTOS DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES. EN AMBOS CASOS, EL IMSS REALIZARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SOBRE EL CFDI QUE SE PRESENTE PARA PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL RLAASSP.

JUNTO CON LA FACTURA PARA LOS CONTRATOS CUYO MONTO SEA DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) O SUPERIOR DEBERÁ ADJUNTAR LA OPINIÓN POSITIVA Y VIGENTE DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PROVEEDOR CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, "EL INSTITUTO", PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" EFECTUARA INVARIABLEMENTE EL PAGO DE LOS BIENES A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE EL INSTITUTO TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DELEGACIONAL, UBICADA EN BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000, EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL INSTITUTO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC1413-001-001/2024

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**ESTATAL JALISCO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**OFICINA DE CONTRATOS**

**CONTRATO NÚMERO**  
**050GYR002T01624-001-00**

**NUMERO SAI/PREI**  
**D233021**

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL INSTITUTO REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRARECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR CECOBAN.

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) AL LICITANTE, DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁ DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

ASÍ MISMO EL PROVEEDOR ACEPTA QUE EL INSTITUTO, PREVIO AL COBRO DE CUALQUIER FACTURA, QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO LIQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DEL INSTITUTO, LE SEAN APLICADAS COMO DESCUENTOS EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

SI EL PROVEEDOR, CELEBRA CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO AL INSTITUTO CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA LOS QUE CELEBREN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHO DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJES FINANCIEROS CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL LICITANTE, DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS, CONDICIONES DE LA ENTREGA DE BIENES Y CANJE O DEVOLUCION.**

##### **PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:**

EL PROVEEDOR DEBERÁ DE ENTREGAR LA CANTIDAD DE TÓNER CONFORME A LA TOTALIDAD DE IMPRESORAS DEL **ANEXO NÚMERO 3 (TRES)**, DEBIENDO REALIZARLO DENTRO DEL PERIODO DEL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA PRIMERA ENTREGA DE LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN MISMA QUE DEBERÁ SER COORDINADA CON EL ALMACÉN DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

LAS ENTREGAS SUBSECUENTES SE REALIZARA A TRAVÉS DE ÓRDENES DE REPOSICIÓN, LAS CUALES TENDRÁN UN PERÍODO DE VIGENCIA DE 19 DÍAS NATURALES, POSTERIORES A SU EMISIÓN, DICHA VIGENCIA SE CONSIDERA 15 DÍAS NATURALES PARA LA ENTREGA OPORTUNA Y UN MÁXIMO DE 4 DÍAS NATURALES DE ATRASO LAS QUE DEBERÁN CONTENER LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN EL **ANEXO NUMERO 4 (CUATRO)**, EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

LOS BIENES DEBERÁN DE SER ENTREGADOS EN EL ALMACÉN DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CON SITO EN PERIFÉRICO SUR NO. 8000, COLONIA SANTA MARÍA TEQUEPEXPAN, EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 45600 EN HORARIO DE 8:00 A 14:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES EN DÍAS HÁBILES. PARA ESTE PROCESO DEBERÁ TOMAR UN TURNO EN LA CASETA DE VIGILANCIA, LAS CUALES SE OTORGAN CONFORME LLEGUEN LOS CHOFERES A SOLICITARLA DESDE LAS 6:00 A.M. Y DEPENDIENDO DEL VOLUMEN DE CADA VEHÍCULO QUE SE PRETENDA ENTREGAR, SE DETERMINARÁ EL NÚMERO DE VEHÍCULO POR ATENDER.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LOS DOMICILIOS, UBICACIONES DE LAS UNIDADES CORRESPONDIENTES AL **ANEXO NÚMERO 3 (TRES)** Y LAS CANTIDADES DE LOS BIENES PUEDEN CAMBIAR, LO QUE SERÁ INFORMADO AL PROVEEDOR A EFECTO DE ENTREGAR EN LOS DOMICILIOS QUE SE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-15-001/2024

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T01624-001-00

NUMERO SAI/PREI  
D233021

INDIQUEN, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10 DÍAS NATURALES, A FIN DE QUE REALICE LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES, LAS CUALES SERÁN SIN COSTO ADICIONAL ALGUNO AL INSTITUTO.

POR NECESIDADES DEL INSTITUTO Y SIN OBLIGACIÓN ADICIONAL PARA ÉSTE, AL MISMO PRECIO PACTADO INICIALMENTE Y PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, SE PODRÁ MODIFICAR EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES, SIN QUE ESTO SIGNIFIQUE INCREMENTO EN LOS PRECIOS.

LAS ÓRDENES DE REPOSICIÓN QUE GENERE EL INSTITUTO, SERÁN HECHAS DEL CONOCIMIENTO A LOS PROVEEDORES, VÍA INTERNET, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA ([HTTP://SAI.IMSS.GOB.MX](http://SAI.IMSS.GOB.MX)).

#### CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES

EL PLAZO PARA EMITIR SOLICITUDES Y SUMINISTRAR EL TÓNER SERÁ A PARTIR DEL DÍA **01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.**

EL SUMINISTRO DE TÓNER DEBERÁ REALIZARSE EN HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 8:00 Y 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES (DE LUNES A VIERNES), SALVO EN HORARIOS EXTRAORDINARIOS SOLICITADOS POR EL INSTITUTO.

EL PROVEEDOR QUEDA OBLIGADO A SUMINISTRAR EL TÓNER REQUERIDO, Y EN SU CASO, DURANTE EL TIEMPO REQUERIDO PARA EL CONSUMO DE LOS CARTUCHOS DE TÓNER UN EQUIPO COMPATIBLE ASOCIADO A DICHO TÓNER; LO ANTERIOR SIN COSTO ALGUNO Y CONFORME A LO SEÑALADO EN EL **ANEXO NÚMERO 2 (DOS)** DEL PRESENTE CONTRATO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

A LA ENTREGA DE LOS BIENES, SE VERIFICARÁ QUE LOS MISMOS CUMPLAN CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

QUE LAS CONDICIONES FÍSICAS CORRESPONDAN A LAS OFERTADAS Y PRESENTADAS POR PROVEEDOR.  
QUE LOS SELLOS DE ORIGEN DE FABRICANTE SE ENCUENTRAN ÍNTEGROS Y NO SE ENCUENTRAN EMPAQUES ROTOS, MOJADOS O DAÑOS POR MAL MANEJO.  
QUE NO PRESENTEN DAÑOS FÍSICOS A SIMPLE VISTA  
QUE LAS CONDICIONES FÍSICAS CORRESPONDEN A LA ORDEN DE SURTIMIENTO.

LA CANTIDAD DE CAJAS O TÓNER SE ENCUENTRAN CONFORME LO SEÑALADO EN LA ORDEN DE SURTIMIENTO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ANUNCIAR SU LLEGADA EL ENCARGADO DE ALTAS, ENTREGANDO JUNTO CON LOS BIENES: REMISIÓN EN LA QUE SE INDIQUE ORDEN DE REPOSICIÓN, NÚMERO DE LOTE, MARCA, NÚMERO DE PIEZAS, CLAVE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES; PRECIO UNITARIO, COSTO TOTAL. PARA ESTE PROCESO, DEBERÁ TOMAR UN TURNO EN LA CASETA DE VIGILANCIA, LOS CUALES SE OTORGAN CONFORME LLEGUEN LOS CHOFERES A SOLICITARLA DESDE LAS 6:00 A.M. Y DEPENDIENDO DEL VOLUMEN DE CADA VEHÍCULO QUE SE PRETENDA ENTREGAR, SE DETERMINARÁ EL NÚMERO DE TURNO PARA EL VEHÍCULO POR ATENDER.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ADHERIR A CADA UNO DE LOS EMPAQUES COLECTIVOS UNA ETIQUETA QUE IDENTIFIQUE LOS SIGUIENTES DATOS, RAZÓN SOCIAL, NO. DE CONTRATO O PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, DESCRIPCIÓN DEL BIEN (IDENTIFICANDO PERFIL), PRESENTACIÓN DEL BIEN Y LOTE.

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL INSTITUTO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC/13-001-001/2024

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**ESTATAL JALISCO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**OFICINA DE CONTRATOS**

**CONTRATO NÚMERO**  
**050GYR002T01624-001-00**

**NUMERO SAI/PREI**  
**D233021**

DURANTE LA RECEPCIÓN, LOS BIENES ESTARÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME CON LA DESCRIPCIÓN DEL CATÁLOGO DE ARTÍCULOS, ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN LA PRESENTE LICITACIÓN, CONSIDERANDO CANTIDAD, EMPAQUES Y ENVASES EN BUENAS CONDICIONES

DE NO CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA SEÑALADAS, NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, EN CUYO CASO PROCEDERÁ Y APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

### **CONDICIONES DE ENTREGA PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN**

PARA LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN EN CADA UNIDAD EL PROVEEDOR DEBERÁ DE ENTREGAR UNA CONSTANCIA EN ORIGINAL DEFINIDO POR LA COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA, EL CUAL SE LE PROPORCIONARÁ AL PROVEEDOR PARA SU REPRODUCCIÓN Y UTILIZACIÓN EN CADA UNIDAD, ASÍ MISMO ESTÁ OBLIGADO EL PROVEEDOR ENTREGAR A LA COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA UN EJEMPLAR EN ORIGINAL DE LAS CONSTANCIAS DE PRÉSTAMO CON FIRMAS Y SELLOS CORRESPONDIENTES DE CADA UNIDAD.

LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN QUE ENTREGUE EL PROVEEDOR DEBERÁN SER IMPRESORAS EN ÓPTIMAS CONDICIONES.

EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LAS ENTREGAS DE LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN CONFORME A LA DISTRIBUCIÓN INDICADA POR LA COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: INICIANDO CON LA PRIMERA ENTREGA DE 1,196 EQUIPOS DE IMPRESIÓN, A PARTIR DEL QUINTO DÍA HÁBIL DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, CONTANDO CON 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES PARA SU ENTREGA EN LAS UNIDADES, LA SEGUNDA ENTREGA DE 1,196 EQUIPOS DE IMPRESIÓN QUE DEBERÁN DE SER ENTREGADOS EN LAS UNIDADES DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TERMINO DE LOS DÍAS ESTABLECIDOS PARA LA PRIMERA ENTREGA Y LA TERCERA ENTREGA DE 1,196 EQUIPOS DE IMPRESIÓN QUE DEBERÁN DE SER ENTREGADOS EN LAS UNIDADES DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TERMINO DE LOS DÍAS ESTABLECIDOS PARA LA SEGUNDA ENTREGA, EN UN HORARIO DE 8:00 A 18:00 HORAS, CONSIDERANDO LOS DÍAS HÁBILES, LOS QUE SON PARA EL INSTITUTO. DICHS EQUIPOS DEBERÁN DE ACOMPAÑARSE DE LOS CABLES DE USB Y ELÉCTRICO, ASÍ COMO TAMBIÉN SU UNIDAD DE IMAGEN.

EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LAS ENTREGAS DE LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN CONFORME A LA DISTRIBUCIÓN INDICADA POR LA COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: INICIANDO CON LA PRIMERA ENTREGA DE 1,196 EQUIPOS DE IMPRESIÓN, A PARTIR DEL QUINTO DÍA HÁBIL DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, CONTANDO CON 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES PARA SU ENTREGA EN LAS UNIDADES, LA SEGUNDA ENTREGA DE 1,196 EQUIPOS DE IMPRESIÓN QUE DEBERÁN DE SER ENTREGADOS EN LAS UNIDADES DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TERMINO DE LOS DÍAS ESTABLECIDOS PARA LA PRIMERA ENTREGA Y LA TERCERA ENTREGA DE 1,196 EQUIPOS DE IMPRESIÓN QUE DEBERÁN DE SER ENTREGADOS EN LAS UNIDADES DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TERMINO DE LOS DÍAS ESTABLECIDOS PARA LA SEGUNDA ENTREGA, EN UN HORARIO DE 8:00 A 18:00 HORAS, CONSIDERANDO LOS DÍAS HÁBILES, LOS QUE SON PARA EL INSTITUTO.

LA DISTRIBUCIÓN DE LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN RELACIONADOS EN EL **ANEXO NÚMERO 3 (TRES)** DISTRIBUCIÓN IMPRESORAS EN UNIDADES, PUDIERA ESTAR SUJETA A CAMBIO DE ACUERDO A LA OPERACIÓN DEL INSTITUTO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA.

EL PROVEEDOR, A SOLICITUD EXPRESA DEL INSTITUTO DEBERÁ ENTREGAR EQUIPOS DE IMPRESIÓN ADICIONALES CUANDO SEA EL CASO POR PROYECTO, REMODELACIÓN, UNIDADES NUEVAS, SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-15-001-001/2024

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T01624-001-00

NÚMERO SAI/PREI  
D233021

DE NO CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS, EN LAS UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO, SE HARÁ ACREEDOR A LA DEDUCTIVA CORRESPONDIENTE AL 5% SEÑALADAS, NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

#### RECOLECCION DE CARTUCHOS VACIOS:

PARA EL RETIRO DE LOS CARTUCHOS VACÍOS EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE EN EL FORMATO DEFINIDO POR EL INSTITUTO, EL CUAL SE LE ENTREGARÁ AL PROVEEDOR PARA SU REPRODUCCIÓN Y UTILIZACIÓN EN CADA INTERVENCIÓN CUANDO RECOLECTE LOS TÓNER VACÍOS A FIN DE QUE EXISTA CONSTANCIA EN EL RETIRO DE LOS CARTUCHOS VACÍOS EN EL INMUEBLE DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADO EN PERIFÉRICO SUR NÚMERO 8000, COLONIA SANTA MARÍA TEQUEPEXPAN C.P. 45600, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO, EL PRIMER VIERNES DE CADA MES EN EL HORARIO 12:00 A 14:00 HRS. EN CASO DE QUE POR NECESIDADES DEL INSTITUTO SE REQUIERA ALGUNA RECOLECCIÓN EN FECHA DISTINTA, SE NOTIFICARA AL PROVEEDOR, AL MENOS CON 48 HRS. DE ANTICIPACIÓN. LO ANTERIOR SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

EL RETIRO DE LOS TÓNER VACÍOS SE REALIZARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O HASTA QUE SE CONSUMA EL ÚLTIMO CONSUMIBLE (TÓNER) SIN PONER EN RIESGO LA OPERACIÓN Y QUE ESTO NO CAUSE UN COSTO ADICIONAL AL INSTITUTO, EN CASO DE NO REALIZAR LA RECOLECCIÓN EN EL TIEMPO SOLICITADO SE HARÁ ACREEDOR A LA DEDUCTIVA CORRESPONDIENTE DEL 0.5% POR CARTUCHO DE TÓNER NO RECOLECTADO.

#### CANJE O DEVOLUCION

EL INSTITUTO, POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EN ESPECÍFICO POR EL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO, Y/O COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA ASÍ COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ SOLICITAR AL PROVEEDOR, EL CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA, O DE FABRICACIÓN, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA O SUS ANEXOS O VICIOS OCULTOS, O BIEN CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE O DEVOLUCIÓN, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS.

EN EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO RESTITUYA LOS BIENES COMO SE INDICA PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SE HARÁ ACREEDOR AL EQUIVALENTE 2.5% DEL COSTO TOTAL RESPECTO A LO INCUMPLIDO (SIN IVA) DE LA SOLICITUD DE CANJE CORRESPONDIENTE.

EL PROVEEDOR DEBERÁ REPONER LOS BIENES SUJETOS A CANJE, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 2 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN.

#### SEXTA. VIGENCIA

**"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.**

#### SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

**"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE LA "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-001-001/2024

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**ESTATAL JALISCO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**OFICINA DE CONTRATOS**

**CONTRATO NÚMERO**  
**050GYR002T01624-001-00**

**NUMERO SAI/PREI**  
**D233021**

EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE LOS BIENES, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DEL PROVEEDOR.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **“LAS PARTES”**.

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **“EL PROVEEDOR”** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

**OCTAVA. GARANTÍAS. “EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A OTORGAR A **“EL INSTITUTO”**, LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

- A) GARANTÍA DE LOS BIENES.-** EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES UNA GARANTÍA DE FABRICACIÓN CON COBERTURA AMPLIA POR 12 (DOCE) MESES, A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN, LA CUAL DEBERÁ ENTREGAR AL INSTITUTO POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTE Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.
- B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y A FAVOR DEL “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** SOBRE EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-001-001/2024

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T01624-001-00

NUMERO SAI/PREI  
D233021

ASIMISMO, EN LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ ASENTARSE LO SIGUIENTE:

- A)** QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
- B)** QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- C)** QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARA VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y
- D)** QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN DE MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTICULO 282 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 283 DE DICHA LEY;

LA FIANZA DE GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA, EN SU CASO POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA; EN CASO DE QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES ENTREGADOS, ESTOS NO PUEDAN FUNCIONAR O SER UTILIZADOS POR EL ÁREA SOPROVEEDOR DE LOS BIENES, POR ESTAR INCOMPLETOS, LA GARANTÍA SIEMPRE SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

UNA VEZ QUE EL PROVEEDOR CUMPLA SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO A SATISFACCIÓN DE EL INSTITUTO, EL ÁREA CONTRATANTE (COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO) PROCEDERÁ A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO PARA QUE EL PROVEEDOR INICIE EL TRÁMITE DE CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" SOLICITARA POR ESCRITO LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EL ÁREA CONTRATANTE, MEDIANTE OFICIO DEBERÁ SOLICITAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RATIFIQUE SI "EL PROVEEDOR" CUMPLIÓ CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, SOLICITÁNDOLE QUE EXPRESE POR ESCRITO EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES, SI EL PROVEEDOR HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO Y/O SUS CONVENIOS.

EL ÁREA CONTRATANTE, INFORMARA A "EL PROVEEDOR" LA DETERMINACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "**EL PROVEEDOR**" UNA VEZ QUE "**EL INSTITUTO**" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "**EL PROVEEDOR**", SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA), EL PROVEEDOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVÉS DE CERTIFICADO O BILLETE DE DEPÓSITO DE DINERO EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA O DEPÓSITO DE DINERO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-001-001/2024

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**ESTATAL JALISCO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**OFICINA DE CONTRATOS**

**CONTRATO NÚMERO**  
**050GYR002T01624-001-00**

**NUMERO SAI/PREI**  
**D233021**

ANTE EL INSTITUTO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A FAVOR DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- LA GARANTÍA DEBERÁ EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHA GARANTÍA DEBERÁ DE SER RESGUARDADO EN LA OFICINA DE CONTRATOS SITA EN PERIFÉRICO SUR NO. 8000 COLONIA SANTA MARÍA TEQUEPEXPAN, EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, C.P. 45600.
- EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE SERÁ DEVUELTO A MAS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE "EL INSTITUTO" CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LA GARANTÍA SERÁ DEVUELTA A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE EL PROVEEDOR DE AVISO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

**NOVENA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-**  
**"EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:**

- A).** SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- B).** DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LA ENTREGA DE BIENES, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- C).** CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE **"EL PROVEEDOR"** EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.
- D).** POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS / POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

#### **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

- a) SUMINISTRAR LOS BIENES EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

#### **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-001-001/2024

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T01624-001-00

NUMERO SAI/PREI  
D233021

- a) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.

#### DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** DESIGNA COMO ADMINISTRADOR(ES) DEL PRESENTE CONTRATO A LA **C. ORALIA GRAJEDA ESTRADA**, CON RFC [REDACTED] TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS BIENES SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS BIENES, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS BIENES QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** EL INSTITUTO APLICARÁ PENALIZACIONES DEL 2.5% DIARIO POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, LAS QUE SERÁN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL ARTÍCULO 96 DE SU REGLAMENTO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 2.5% POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, EN EL INICIO DE O POR NO ENTREGAR LOS BIENES ADICIONALES QUE SE SOLICITEN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA QUINTA, (EQUIVALENTE AL 2.5% DEL COSTO TOTAL RESPECTO A LO INCUMPLIDO (SIN IVA) DE LA ORDEN DE SURTIMIENTO (POR LOS BIENES NO ENTREGADOS)

LA ACUMULACIÓN DE DICHA PENA NO EXCEDERÁ DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) Y SERÁ PAGADA POR EL PROVEEDOR A FAVOR DEL INSTITUTO. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DEL DERECHO DE QUE ÉL PUEDA OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE FORMALICE LA CONTRATACIÓN O RESCINDIRLO.

EL IMPORTE DE LA PENALIZACIÓN DEBERÁ SER ENTERADO EL INSTITUTO, POR EL PROVEEDOR, CUYO COMPROBANTE DEBERÁ ANEXARSE A LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS IGUALEN DE MANERA ACUMULATIVA EL 10% DEL MONTO MÁXIMO CONTRATADO, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

• CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS EN LA ORDEN DE REPOSICIÓN, O PROGRAMA DE ENTREGAS CORRESPONDIENTE, DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN DICHO DOCUMENTO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13 001 001/2024

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, o el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**ESTATAL JALISCO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**OFICINA DE CONTRATOS**

**CONTRATO NÚMERO**  
**050GYR002T01624-001-00**

**NUMERO SAI/PREI**  
**D233021**

· CUANDO EL PROVEEDOR NO REPONGA DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN LA CLAUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO, LOS BIENES QUE EL INSTITUTO HAYA SOLICITADO PARA SU CANJE O DEVOLUCIÓN.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES, ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO EN LAS PRESENTE CONVOCATORIA, QUE ES DEL EQUIVALENTE AL 2.5%, DEL COSTO TOTAL RESPECTO A LO INCUMPLIDO (SIN IVA) DE LA ORDEN DEL SURTIMIENTO LA SUMA DE TODAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS AL PROVEEDOR NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACION
SUMINISTRO DE TÓNER	PRIMERA ENTREGA: 15 DÍAS NATURALES DESPUÉS DEL FALLO ENTREGA ORDINARIA MENSUAL: LOS PRIMEROS 5 DÍAS NATURALES DEL MES DE QUE SE TRATE LA ORDEN DEL SURTIMIENTO. ENTREGA EXTRAORDINARIA: LOS 2 PRIMEROS DÍAS NATURALES A LA FECHA DE LA ORDEN DE SURTIMIENTO.	POR CADA DÍA DE RETRASO	EQUIVALENTE AL 2.5% DEL COSTO TOTAL RESPECTO A LO INCUMPLIDO (SIN IVA) DE LA ORDEN DE SURTIMIENTO.
CANJE O DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA, VICIOS OCULTOS	2 DÍAS NATURALES PARA EL REPLAZO DE TÓNER DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	POR CADA DÍA DE ATRASO	EQUIVALENTE AL 2.5% DEL COSTO TOTAL RESPECTO A LO INCUMPLIDO (SIN IVA) DE LA SOLICITUD DE CANJE CORRESPONDIENTE.

"EL IMSS" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL PROVEEDOR". POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS INCISOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, SOBRE LOS PAGOS QUE A ÉSTE DEBA CUBRIRLE A "EL IMSS" DURANTE EL PERÍODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES, PREVIAMENTE EL PROVEEDOR TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO Y A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

EL INSTITUTO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO SIN INCLUIR EL IVA, CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS EN LOS PLAZOS PREVISTOS.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-001-001/2024

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**ESTATAL JALISCO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**OFICINA DE CONTRATOS**

**CONTRATO NÚMERO**  
**050GYR002T01624-001-00**

**NUMERO SAI/PREI**  
**D233021**

EL TIEMPO DE SOLUCIÓN DE CUALQUIER FALLA REPORTADA POR PROBLEMAS EN LA UTILIZACIÓN DEL TÓNER, SERÁ DE MÁXIMO DOS DÍAS HÁBILES, EN EL ENTENDIDO DE QUE SE APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE POR EL NO CONSUMO DE TÓNER.

EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

**DEDUCCIONES:** EL INSTITUTO APLICARÁ DEDUCCIONES POR EL CUMPLIMIENTO PARCIAL O DIFERENTE EN LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS, LO CUAL SE CALCULARÁ EN BASE A LA SIGUIENTE TABLA Y EN LOS CASOS EN LOS QUE NO SE PUEDA CONSUMIR EL BIEN SUMINISTRADO, POR RAZONES ATRIBUIBLES AL PROVEEDOR, SIN INCLUIR EL IVA, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIO DEL SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, CONFORME A LOS SIGUIENTES:

DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCTIVA
ENTREGA DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN	POR NO ENTREGAR EN CADA UNIDAD DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO CONFORME A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS, EMPEZANDO A CONTAR A PARTIR DEL QUINTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.	POR CADA DÍA HÁBIL QUE NO SE PUEDA CONSUMIR EL TÓNER SUMINISTRADO, POR LA FALTA DEL EQUIPO DE IMPRESIÓN.	EQUIVALENTE AL 5% DEL PRECIO UNITARIO DEL CARTUCHO POR LA CANTIDAD DE IMPRESORAS PENDIENTES DE ENTREGAR.
EQUIPOS DE IMPRESIÓN STOCK	POR NO ENTREGAR LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE STOCK, EMPEZANDO A CONTAR A PARTIR DEL QUINTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, CON UN MÁXIMO DE 10 DÍAS HÁBILES.	POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN STOCK.	EQUIVALENTE AL 10% DEL PRECIO UNITARIO (SIN IVA) DEL CARTUCHO POR LA CANTIDAD DE IMPRESORAS PENDIENTES DE ENTREGAR.
RECOLECCIÓN DE CARTUCHOS DE TÓNER VACÍOS	POR NO REALIZAR LA RECOLECCIÓN DE LOS CARTUCHOS DE TÓNER VACÍOS EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN LA FECHA ESTABLECIDA.	POR NO REALIZAR LA RECOLECCIÓN DEL CARTUCHO DE TÓNER.	EQUIVALENTE AL 0.5% DEL VALOR DE LOS CARTUCHOS NO RECOLECTADOS.
INFORME DE ENTREGAS DE EQUIPO DE IMPRESIÓN A UNIDADES	POR NO REALIZAR LA ENTREGA DEL INFORME DIARIO DE EN DÍAS HÁBILES A LA COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA, CONTENIENDO LAS ENTREGAS DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN REALIZADAS EN LAS UNIDADES.	POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO EN LA ENTREGA DEL INFORME.	EQUIVALENTE AL 5% DEL PRECIO UNITARIO (SIN IVA) DEL CARTUCHO DE TÓNER POR CADA DÍA DE ATRASO DE LO INCUMPLIDO.
CONSUMO DE TÓNER	POR NO CONSUMO DE TÓNER YA INSTALADO POR FALLAS ASOCIADAS AL EQUIPO DE IMPRESIÓN	POR SOBRE PASAR LAS 48 HORAS QUE NO SE PUEDA CONSUMIR EL TÓNER SUMINISTRADO.	EQUIVALENTE AL 5% RESPECTO DEL PRECIO UNITARIO (SIN IVA) DEL CARTUCHO DE TÓNER POR CADA DÍA QUE NO SE PUEDA CONSUMIR.

**NOTAS:**

- SE CONSIDERA INDISPONIBILIDAD DEL CONSUMO DEL TÓNER (NO CONSUMO DE TÓNER YA INSTALADO) CUALQUIER EVENTO QUE IMPIDA EL CORRECTO CONSUMO DE TÓNER ADQUIRIDO, ENTRE OTROS: FALLAS EN EL TÓNER, FALTA DE TÓNER, TÓNER BAJO (SIEMPRE Y CUANDO AFECTE LA IMPRESIÓN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-001-001/2024

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requiriente, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**ESTATAL JALISCO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**OFICINA DE CONTRATOS**

**CONTRATO NÚMERO**  
**050GYR002T01624-001-00**

**NUMERO SAI/PREI**  
**D233021**

CORRESPONDIENTE) FALLAS EN LOS INSUMOS PROPORCIONADOS POR EL PROVEEDOR PARA EL CONSUMO DE TÓNER (EQUIPOS DE IMPRESIÓN) ASÍ COMO CUALQUIER OTRO EVENTO QUE AFECTE EL USO DEL TÓNER TALES COMO IMPRESIONES ILEGIBLES O CON MANCHAS.

· EL PRECIO UNITARIO DEL TÓNER ES EL SEÑALADO EN EL ANEXO 1 (UNO) DEL PRESENTE CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 97 SEGUNDO DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS MONTOS A DEDUCIR SE DEBERÁN APLICAR EN LA FACTURA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE PARA SU COBRO, INMEDIATAMENTE DE QUE EL ÁREA REQUERENTE TENGA CUANTIFICADA LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE LAS DEDUCCIONES APLICADAS IGUALEN DE MANERA ACUMULATIVA EL 10 % DEL MONTO MÁXIMO CONTRATADO, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARA LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

**"EL PROVEEDOR"** A SU VEZ, AUTORIZA A **"EL INSTITUTO"** A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL Y DEDUCCIÓN AL PAGO, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBERÁ CUBRIR A **"EL PROVEEDOR"**.

#### **DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

**"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

#### **DÉCIMA QUINTA. SEGUROS**

PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

#### **DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE**

**"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

#### **DÉCIMA SEPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

#### **DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-001-001/2024

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T01624-001-00

NUMERO SAI/PREI  
D233021

#### DECIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

**"EL PROVEEDOR"** SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

#### VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

**"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

#### VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, LA **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"**, AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE SUMINISTRADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI LA **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

#### VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

LA **"DEPENDENCIA O ENTIDAD"** CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LA **"DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número SCC14-13-001-001/2024

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**ESTATAL JALISCO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**OFICINA DE CONTRATOS**

**CONTRATO NÚMERO**  
**050GYR002T01624-001-00**

**NUMERO SAI/PREI**  
**D233021**

CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA **"DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO LA **"DEPENDENCIA O ENTIDAD"** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LA PARTE PROPORCIONAL DE BIENES ENTREGADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

### **VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN**

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPRUEBE QUE EL PROVEEDOR HAYA ENTREGADO BIENES CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS ACEPTADAS EN ESTA LICITACIÓN.
5. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO REPONGA LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO DEVUELTOS PARA CANJE O DEVOLUCIÓN, POR PROBLEMAS DE CALIDAD, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, CONFORME A LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EL NUMERAL 15.5 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
6. CUANDO NO PROPORCIONE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN ENTREGADOS Y CON ELLO SE IMPIDA LA UTILIZACIÓN DE LOS INSUMOS QUE LE FUERON CONTRATADOS.
7. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIEREN LA PRESENTE CONVOCATORIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO.
8. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL PROVEEDOR.
9. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A EL INSTITUTO LA SANCIÓN IMPUESTA AL PROVEEDOR CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-001-001/2024

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T01624-001-00

NUMERO SAI/PREI  
D233021

10. CUANDO POR APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES O DEDUCTIVAS, SE ALCANCE EL MONTO DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"**, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

#### VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SC/14-13-001/2024

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**ESTATAL JALISCO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**OFICINA DE CONTRATOS**

**CONTRATO NÚMERO**  
**050GYR002T01624-001-00**

**NUMERO SAI/PREI**  
**D233021**

**"EL PROVEEDOR"** RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

**"EL PROVEEDOR"** ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, ASÍ COMO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS**

**"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS BASES Y SUS JUNTAS DE ACLARACIONES Y EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN DICHAS BASES Y EN EL RESULTADO DE SUS JUNTAS DE ACLARACIONES RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.**

**"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

#### **VIGÉSIMA SEPTIMA. DOMICILIOS**

**"LAS PARTES"** SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

**"LAS PARTES"** SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-001-001/2024

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b> <b>ESTATAL JALISCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b>	<b>CONTRATO NÚMERO</b> <b>050GYR002T01624-001-00</b>
		<b>NUMERO SAI/PREI</b> <b>D233021</b>

### VIGÉSIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS

LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

**ANEXO NÚMERO 1 (UNO) ASIGNACIÓN**

**ANEXO NÚMERO 2 (DOS) ANEXO TÉCNICO.- DIRECTRICES A CONSIDERAR, PARA LA CONTRATACION DE SUMINISTRO DE TONER PARA EQUIPO DE IMPRESIÓN REQUERIDO POR EL INSTITUTO.**

**ANEXO NÚMERO 3 (TRES) DISTRIBUCIÓN IMPRESORA EN UNIDADES**

**ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO) ORDEN DE REPOSICIÓN**

**ANEXO NÚMERO 5 (CINCO) OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR**

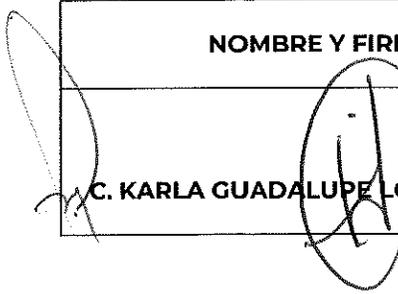
### TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

**"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES UBICADOS EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

### FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** Y **"EL PROVEEDOR"**, MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN TODAS SUS PARTES, POR **CUADRUPLICADO** EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS **29 (VEINTINUEVE) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2023 (DOS MIL VEINTITRES)**.

**POR:**  
**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**

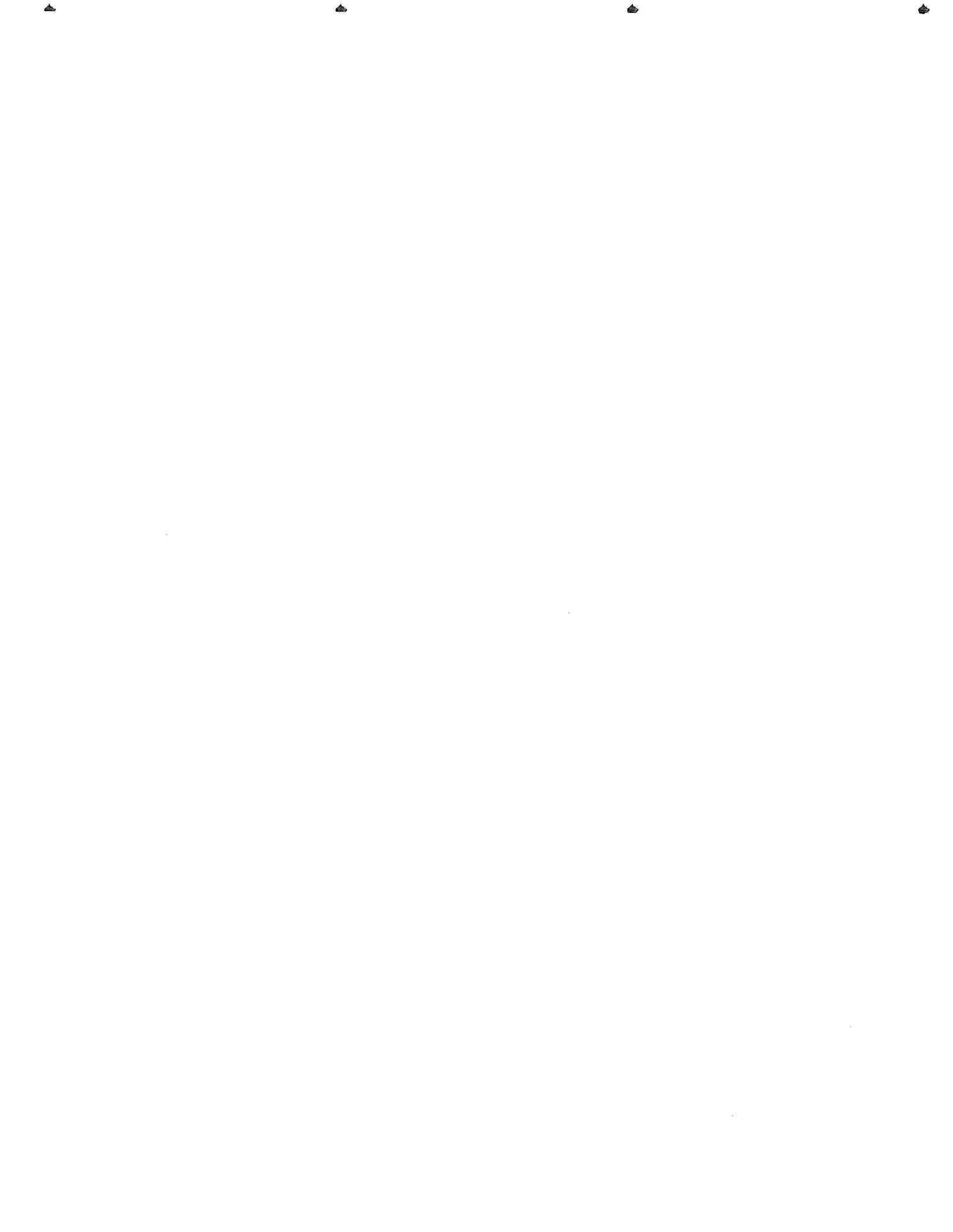
<b>NOMBRE Y FIRMA</b>	<b>CARGO</b>	<b>R.F.C.</b>
 <b>C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ</b>	<b>APODERADA LEGAL</b>	

**POR:**  
**"EL PROVEEDOR"**

<b>NOMBRE Y FIRMA</b>	<b>R.F.C.</b>
 <b>TCA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. CRISTOBAL EDUARDO VALENZUELA MARMOLEJO</b>	<b>TEM061006TC0</b>

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-001-001/2024.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen los procedimientos de las áreas requerente, técnica y/o contratante.



Clasif. Presp:  
148001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO  
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 1  
FECHA: 2023/12/27  
HORA: 02:26:58 p.m.

No. CONTRATO: D233021  
No. REQUISICION: 1480372060123M012  
ANEXO 1

PROVEEDOR : TCA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : TEM -061006-TCO  
No. PROVEEDOR: 00091356

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO		PRECIO NETO	IMPORTE	
		MINIMA	MAXIMA			(%)	DESCUENTO		MINIMO NETO	MAXIMO NETO

CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA QUE CUE  
NTE CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS. I  
MPRESION LASER MONOCROMATICA O TECNOLOGI  
A SIMILAR. VELOCIDAD MINIMADE IMPRESION  
MINIMA DE 38 PPM. DENSIDAD DE IMPRESION  
DE 1200X 1200 DPI. MEMORIARAM DE 256MB.  
EMULACION PCL. IMPRESION DUPLEX AUTOMATI  
CA. TARJETA DE REDGIGABIT ETHERNET CON C  
ONECTOR RJ-45. UN PUERTO USB 2.0. TARJET  
A DE REDINALAMBRICA INTEGRADA OPCIONAL.  
CICLO MENSUAL DE TRABAJO 30,000 IMPRESIO  
NES. COMPATIBLE PARA SISTEMAS OPERATIVOS  
WINDOWS E IOS.

372 196 0296 00 01	WINDOWS E IOS.	3,272	8,179	\$7,467.00	\$61,072,593.00	0%	\$0.00	\$7,467.00	\$24,432,024.00	\$61,072,593.00
--------------------	----------------	-------	-------	------------	-----------------	----	--------	------------	-----------------	-----------------

Marca: LEXMARK  
Procedencia: MEXICO  
RFC Fabricante: TEM -061006-TCO

COBERTURA :  
148001150900

8,179

IMPORTE DEL CONTRATO: \$24,432,024.00  
FIANZA REQUERIDA: \$6,107,259.30

IMPORTES CON LETRA:  
MINIMO : VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.  
MAXIMO : SESENTA Y UN MILLONES SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.





**ANEXO NUMERO 2 (DOS)**

**DIRECTRICES A CONSIDERAR, PARA LA CONTRATACION DE SUMINISTRO DE TONER PARA EQUIPO DE IMPRESIÓN REQUERIDO POR EL INSTITUTO.**

**Descripción del bien**

**Clave CUCOP 21200030**

Contar con el suministro de tóner para equipo de impresión, que permita a las Unidades Administrativas y Médicas ubicadas en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada IMSS Estatal Jalisco, disponer del consumible que permita realizar la impresión de los diversos documentos requeridos para cubrir las necesidades de servicio de las distintas áreas de atención de las referidas Unidades con las mejores condiciones de contratación para el Instituto, a efecto de garantizar las mejores condiciones de adquisición, debiendo considerar opciones de contratación que mejoren en precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, optimización y uso sustentable de los recursos y demás circunstancias pertinentes requiere:

El Instituto no requiere realizar pruebas, por lo que para corroborar las especificaciones características de los tóner ofertados, se requiere que el participante integre anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales de fabricante, los cuales deberán corresponder con la(s) marca(s), modelo(s) y con la descripción técnica enunciada por el participante. En caso de estar en diferente idioma, deberá de presentar la traducción siempre al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

Los licitantes para la presentación de su proposición, deberán ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en este Anexo Técnico No. 1, así como cualquier modificación, en la que deberán enunciar los bienes a ofertar en forma amplia y detallada, incluyendo marca(s) y modelo(s), guardando congruencia con las características mínimas obligatorias señaladas en la descripción técnica amplia y detallada, las cuales serán verificadas de manera detallada al momento de la Entrega-Recepción, por la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento quien es la que podrá solicitar el suministro de tóner conforme a las necesidades del Instituto.

El participante adjudicado deberá entregar tóner nuevo y original (no se acepta tóner genérico), debiendo integrar a su propuesta técnica un escrito mediante el cual manifieste lo antes requerido.

**De manera enunciativa, más no limitativa, los términos y condiciones para la contratación, que deberán aplicar y considerar, en la contratación de suministro de tóner para equipo de impresión de los 3 perfiles requeridos por el Instituto, es el siguiente:**

**PERFIL 1**

Especificaciones Mínimas del Equipo Multifuncional en óptimas condiciones
Impresora: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Impresión láser monocromática o tecnología similar</li> <li>• Velocidad mínima de impresión de (A4,Negro) 45 ppm</li> <li>• Densidad de impresión de 1200 x 1200dpi</li> <li>• Memoria RAM de 256 MB</li> <li>• Emulación PCL</li> <li>• Impresión dúplex automática</li> </ul>
Escáner: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formatos JPEG, PDF Y TIFF</li> </ul>
Red: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tarjeta de Red Gigabit Ethernet con conector RJ-45</li> <li>• Un puerto USB 2.0</li> <li>• Tarjeta de red inalámbrica integrada opcional</li> </ul>
Otros: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ciclo mensual de trabajo 150,000 impresiones</li> <li>• Compatible para sistemas operativos Windows e IOS</li> </ul>

**PERFIL 2**

Especificaciones Mínimas del Equipo Impresión en óptimas condiciones
Impresora: <ul style="list-style-type: none"> <li>• impresión láser monocromática o tecnología similar</li> <li>• Velocidad de impresión mínima de 50 ppm</li> </ul>





- Densidad de impresión de 1200 X 1200 dpi
  - Memoria RAM de 256 MB
  - Emulación PCL
  - Impresión Dúplex automática
- Red:
- Tarjeta de Red Gigabit Ethernet con conector RJ-45
  - Tarjeta de red inalámbrica integrada opcional
  - Un puerto USB 2.0
- Otros:
- Ciclo mensual de trabajo 50,000 impresiones
  - Compatible para Sistemas Operativos Windows e IOS

**PERFIL 3**

- Especificaciones Mínimas del Equipo Impresión en óptimas condiciones**
- Impresora:
- impresión láser monocromática o tecnología similar
  - Velocidad de impresión mínima de 38 ppm
  - Densidad de impresión de 1200 X 1200 dpi
  - Memoria RAM de 256 MB
  - Emulación PCL
  - Impresión Dúplex automática
- Red:
- Tarjeta de Red Gigabit Ethernet con conector RJ-45
  - Tarjeta de red inalámbrica integrada opcional
  - Un puerto USB 2.0
- Otros:
- Ciclo mensual de trabajo 30,000 impresiones
  - Compatible para Sistemas Operativos Windows e IOS

En su caso, los perfiles considerados para el suministro de tóner y las impresoras en óptimas condiciones es el siguiente:

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNID	TIPO	CANT	RENDIMIENTO DEL CARTUCHO	CANT MIN	CANT MAX
372	196	0296	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA QUE CUENTE CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS. IMPRESION LASER MONOCROMATICA O TECNOLOGIA SIMILAR. VELOCIDAD MINIMA DE IMPRESION MINIMA DE 38 PPM. DENSIDAD DE IMPRESION DE 1200X 1200 DPI. MEMORIA RAM DE 256MB. EMULACION PCL. IMPRESION DUPLEX AUTOMATICA. TARJETA DE RED GIGABIT ETHERNET CON CONECTOR RJ-45. UN PUERTO USB 2.0. TARJETA DE RED INALAMBRICA INTEGRADA OPCIONAL. CICLO MENSUAL DE TRABAJO 30,000 IMPRESIONES. COMPATIBLE PARA SISTEMAS OPERATIVOS WINDOWS E IOS.	PZA	CAJA	1	20,000 PÁGINAS	3,272	8,179





Con base en los perfiles, el Área Técnica, solicitará para este respectivo requerimiento de adquisición, que el licitante ganador proporcionará sin costo alguno para el Instituto, equipos de impresión por la cantidad de 3,052 impresoras individuales de 38 ppm, 170 impresoras individuales de 50 ppm y 366 impresoras multifuncionales, dando un total de 3,588 equipos propiedad de éste, conforme al Artículo 55 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de acuerdo con las necesidades en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal IMSS Jalisco, durante el tiempo requerido para el consumo del tóner suministrado por lo que la información para los equipo solicitados se encuentra detallada en el apartado I Características y especificaciones mínimas requeridas para los equipos de este Anexo Técnico No. 1.

Se deberá de contemplar los tres perfiles siempre y cuando el cartucho de tóner propuesto sea compatible con los tres perfiles sugeridos, toda vez que técnicamente un mismo cartucho reuniría las características para ser usado indistintamente en las impresoras optimizando su utilización y administración.

- Infraestructura tecnológica con la que cuenta del Instituto Mexicano del Seguro Social se describe a continuación:

Table with 4 columns: Unidad Administrativa, No. Aproximado de Computadoras, Procesador, and Sistemas Operativos. Rows include APOYO TECNICO DE OCCIDENTE, C.C.S.M., Central De Servicios, CENTRO DE CANJE, CENTRO DE INVESTIGACION EDUCATIVA Y FORMACION DOCENTE (CIEFD), CIBO, COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, and DELEGACION JALISCO.

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



CONTRATO NUMERO  
050GYR002T01624-001-00  
NUMERO SAI/PREI  
D233021

Unidad Administrativa	No. Aproximado de Computadoras	Procesador	Sistemas Operativos
		PENTIUM 4	
		CENTRINO	
CSSBF CD. GUZMAN	30	PENTIUM	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
		AMD ATHLON II	
		CORE 2 DUO	
		CORE i3	
CSSBF LAGOS	25	CORE 2 DUO	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
		AMD ATHLON II	
		CORE i3	
CSSBF OCOTLAN	35	CORE 2 DUO	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
		PENTIUM	
		AMD ATHLON II	
		CORE i3	
CSSBF SUBDELEG JUAREZ	44	AMD ATHLON II	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
		CORE 2 DUO	
		CORE i3	
Ctro Reg Seg En Trabajo Capaci	4	CORE 2 DUO	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
Delegacion Sindical No.XIII	5	PENTIUM	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
		AMD ATHLON II	
		CORE 2 DUO	
ESCUELA DE ENFERMERIA GUADALAJARA	29	AMD ATHLON II	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
		AMD A4	
		CORE 2 DUO	
GUARDERIA HIJOS ASEGURADAS 001	5	CORE 2 DUO	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
		AMD PHENOM II	
		PENTIUM 4	
GUARDERIA HIJOS ASEGURADAS 002	6	AMD ATHLON II	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
		CORE 2 DUO	
		ATHLON 64 X2	
GUARDERIA HIJOS ASEGURADAS 003	6	AMD ATHLON II	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
		CORE 2 DUO	
		ATHLON 64 X2	
GUARDERIA HIJOS ASEGURADAS 004	6	AMD ATHLON II	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
		CORE 2 DUO	
		ATHLON 64 X2	
GUARDERIA HIJOS ASEGURADAS 005	8	AMD A4	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
		AMD ATHLON II	
		CORE 2 DUO	
		ATHLON 64 X2	
HGSZM 20	97	PENTIUM	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
		AMD ATHLON II	
		CORE i7	
		CORE 2 DUO	
		ATHLON 64 X2	
		AMD ATHLON 64	
		PENTIUM 4	
HGSZMF 27	41	CORE i7	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
		PENTIUM	
		AMD ATHLON II	





Gobierno de  
**MÉXICO**



CONTRATO NUMERO  
050GYR002T01624-001-00  
NUMERO SAI/PREI  
D233021

Unidad Administrativa	No. Aproximado de Computadoras	Procesador	Sistemas Operativos
		CORE i5 CORE 2 DUO ATHLON 64 X2 AMD ATHLON 64	
HGSZMF No. 28	29	AMD ATHLON II CORE i7 PENTIUM CORE 2 DUO ATHLON 64 X2	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
HGZMF 20 AUTLAN UNIDAD AUXILIAR	8	CORE 2 DUO ATHLON 64 X2 AMD ATHLON 64	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
HGZMF 26	130	AMD ATHLON II CORE i7 PENTIUM AMD A4 CORE 2 DUO ATHLON 64 X2 AMD ATHLON 64 INTEL	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
HOSPITAL GENERAL DE SUB ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 15	35	CORE i7 AMD ATHLON II PENTIUM CORE 2 DUO ATHLON 64 X2	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 06	125	AMD ATHLON II CORE i7 AMD A4 CORE 2 DUO PENTIUM ATHLON 64 X2 AMD ATHLON 64	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 09	151	CORE i7 AMD ATHLON II PENTIUM AMD A4 CORE 2 DUO ATHLON 64 X2 AMD ATHLON 64	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 14	178	AMD ATHLON II PENTIUM AMD A4 CORE 2 DUO ATHLON 64 X2 AMD ATHLON 64 CORE i5	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



CONTRATO NUMERO  
050GYR002T01624-001-00  
NUMERO SAI/PREI  
D233021

Unidad Administrativa	No. Aproximado de Computadoras	Procesador	Sistemas Operativos
		AMD PHENOM II	
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 21	132	PENTIUM AMD ATHLON II CORE i7 CORE 2 DUO ATHLON 64 X2 AMD ATHLON 64 PENTIUM 4	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 42	145	CORE I5 AMD ATHLON II CORE I7 CORE 2 DUO PENTIUM PENTIUM 4 ATHLON 64 X2 AMD ATHLON 64	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 45	255	CORE I5 AMD ATHLON II CORE I7 CORE 2 DUO AMD A4 ATHLON 64 X2 AMD ATHLON 64 PENTIUM 4	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 7	129	CORE I7 AMD ATHLON II PENTIUM CORE 2 DUO ATHLON 64 X2 INTEL 945 PENTIUM 4	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 89	223	AMD ATHLON II CORE I7 PENTIUM AMD A4 CORE 2 DUO ATHLON 64 X2 PENTIUM 4 AMD PHENOM II	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 110	275	CORE I5 AMD ATHLON II CORE I7 PENTIUM AMD A4 CORE 2 DUO AMD PHENOM II	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



CONTRATO NUMERO  
050GYR002T01624-001-00  
NUMERO SAI/PREI  
D233021

Unidad Administrativa	No. Aproximado de Computadoras	Procesador	Sistemas Operativos
		ATHLON 64 X2 AMD ATHLON 64 PENTIUM 4	
HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 180	307	AMD ATHLON II CORE i7 AMD A4 CORE 2 DUO ATHLON 64 X2 PENTIUM 4	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 46	401	CORE I5 AMD ATHLON II CORE i7 PENTIUM AMD A4 CORE 2 DUO ATHLON 64 X2 AMD ATHLON 64 PENTIUM 4	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
Hospital Juan N. Menchaca	1	AMD ATHLON 64	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
LAB CITOLOGIA EXFOLIATIVA Y LAB REF EPIDEMIOLOGICA	9	CORE 2 DUO PENTIUM AMD ATHLON 64	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
Lab. De Salud En El Trabajo	4	CORE 2 DUO	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
LAVANDERIA REGIONAL OBLATOS	13	CORE I5 PENTIUM AMD ATHLON II AMD ATHLON 64	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
MODULO URBANO ATOTONILCO	1	AMD ATHLON II	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
MODULO URBANO Cd GUZMAN	1	AMD ATHLON II	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
MODULO URBANO ENCARNACION DE DIAZ	1	AMD ATHLON II	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
MODULO URBANO GOMEZ FARIAS	1	AMD ATHLON II	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
MODULO URBANO LAGOS DE MORENO	1	AMD ATHLON II	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
MODULO URBANO Pto VALLARTA	1	AMD ATHLON II	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
MODULO URBANO TEPATITLAN	1	AMD ATHLON II	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
MODULO URBANO TUXPAN	1	AMD ATHLON II	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
OF DELEG SECC III CENTRO DE CAPACITACION Y CALIDAD	73	CORE 2 DUO	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
OFICINA ADMINISTRATIVA TALA	21	CORE 2 DUO ATHLON 64 X2	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



CONTRATO NUMERO  
050GYR002T01624-001-00  
NUMERO SAI/PREI  
D233021

Unidad Administrativa	No. Aproximado de Computadoras	Procesador	Sistemas Operativos
		AMD PHENOM II	
		CORE i3	
		CENTRINO	
		CORE I5	
		PENTIUM	
		AMD ATHLON II	
		ATHLON 64 X2	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
		CORE 2 DUO	
		AMD ATHLON 64	
OFICINA CENTRAL DE TRANSPORTES	13		
OFICINA TELECOMUNICACIONES	4	AMD ATHLON II	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
		PENTIUM 4	
OFNAS.ADMVAS CAO BODEGA BIENES	8	PENTIUM	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
		CORE 2 DUO	
PTO ENF 101 CUQUIO UMF 57 14	1	ATHLON 64 X2	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
PTO ENF 103 HUEJUCAR UMF60 1	1	ATHLON 64 X2	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
PTO ENF 104 HUEJUQUILLA UMF 6	1	ATHLON 64 X2	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
PTO ENF 108 TOTATICHE HGZ89 1	1	ATHLON 64 X2	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
PTO ENF 109 V GUERRERO UMF 60	1	ATHLON 64 X2	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
PTO ENF 113 ATOYAC UMF 62- 14	1	ATHLON 64 X2	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
PTO ENF 115 JILOTLAN UMF61 1	1	ATHLON 64 X2	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
PTO ENF 118 TOLIMAN UMF 63 1	1	ATHLON 64 X2	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
PTO ENF 119 TUXCACUEXCO UMF 6 169	1	ATHLON 64 X2	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
PTO ENF 120 V DE JUAREZ UMF61	1	ATHLON 64 X2	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
PTO ENF 121 ZAPOTITLAN UMF 63	1	ATHLON 64 X2	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
PTO ENF 122 CUAUTITLAN UMF 83	1	ATHLON 64 X2	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
PTO ENF 125 EL LIMON UMF81 1	1	ATHLON 64 X2	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
PTO ENF 126 PURIFICACION HGSM	1	ATHLON 64 X2	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
PTO ENF 127 TONAYA UMF 81 14	1	ATHLON 64 X2	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
PTO ENF 134 V DE GPE HGZ 21	1	ATHLON 64 X2	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
PTO ENF 135 V HIDALGO UMF 87	1	ATHLON 64 X2	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
PTO ENF 136 V.OBREGON HGZ 21	1	ATHLON 64 X2	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
PTO ENF 138 ATENGUILLO UMFH 2	1	ATHLON 64 X2	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



CONTRATO NUMERO  
050GYR002T01624-001-00  
NUMERO SAI/PREI  
D233021

Unidad Administrativa	No. Aproximado de Computadoras	Procesador	Sistemas Operativos
PTO ENF 139 GUACHINANGO UMFH	1	ATHLON 64 X2	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
PTO ENF 140 HOSTOTIPAQUILLO U	1	ATHLON 64 X2	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
PTO ENF 142	1	ATHLON 64 X2	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
PTO ENF 143 SN MARCOS UMF 69	1	ATHLON 64 X2	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
PTO ENF 144 SN SEBASTIAN UMF	1	ATHLON 64 X2	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
PTO ENF 147 ATEMAJAC UMF 77	1	ATHLON 64 X2	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
PTO ENF 148 HGZMF27 140501	1	ATHLON 64 X2	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
PTO ENF 150 CONCEPCION -UMF61	1	ATHLON 64 X2	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
PTO ENF 151 CHIQUILISTLAN UMF	1	ATHLON 64 X2	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
PTO ENF 152 JUCHITLAN UMF 75	1	ATHLON 64 X2	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
PTO ENF 153 LA MANZANILLA HGZ	1	ATHLON 64 X2	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
PTO ENF 154-TENAMAXTLAN UMF 7	1	ATHLON 64 X2	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
PTO ENF 156 TUZCUECA UMF 58	1	ATHLON 64 X2	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
PTO ENF 157 EL TUITO HGZMF 42	1	CORE 2 DUO	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
PTO ENF 158 YELAPA HGZMF 42	1	CORE 2 DUO	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
PTO ENF 161 COPALA HGZMF 9 1	1	AMD PHENOM II	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
PTO ENF 163 MEZQUITIC UMF 163	1	ATHLON 64 X2	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
PTO ENF 166 -UMFH 44 143701	2	CORE 2 DUO	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
PTO ENF 166 -UMFH 44 143701	2	ATHLON 64 X2	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
PTO ENF105 S. CRISTOBAL HGZ89	1	ATHLON 64 X2	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
Servs Basicos	1	CORE 2 DUO	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
SNTSS	48	CORE 2 DUO	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
		AMD ATHLON 64	
		PENTIUM 4	
SUBDELEGACION CD. GUZMAN	108	CORE I5	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
		AMD ATHLON II	
		CORE i7	
		CORE 2 DUO	
		ATHLON 64 X2	
		CORE i3	
CORE E3			
SUBDELEGACION HIDALGO	309	CORE 2 DUO	WINDOWS 7 Y





GOBIERNO DE  
MÉXICO



CONTRATO NUMERO  
050GYR002T01624-001-00  
NUMERO SAI/PREI  
D233021

Unidad Administrativa	No. Aproximado de Computadoras	Procesador	Sistemas Operativos
		CORE I5 AMD ATHLON II CORE I7 CORE i3 ATHLON 64 X2 AMD A4 AMD PHENOM II PENTIUM 4 CENTRINO	WINDOWS 10
SUBDELEGACION JUAREZ	278	CORE 2 DUO CORE i7 CORE I5 AMD ATHLON II AMD A4 PENTIUM CORE i3 ATHLON 64 X2 AMD PHENOM II AMD ATHLON 64 AMD E5 CENTRINO	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
SUBDELEGACION OCOTLAN	75	CORE i7 CORE i5 CORE 2 DUO AMD A4 AMD ATHLON II ATHLON 64 X2 PENTIUM 4 CENTRINO	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
SUBDELEGACION PTO. VALLARTA	111	CORE I5 CORE i7 CORE 2 DUO AMD ATHLON II CORE i3 ATHLON 64 X2 AMD ATHLON 64 CENTRINO	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
SUBDELEGACION REFORMALIBERTAD	266	AMD PHENOM II CORE I5 CORE i7 AMD ATHLON II CORE 2 DUO CORE i3 ATHLON 64 X2 AMD A4 AMD ATHLON 64	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10

THEORY

1.

2.

3.

4.  $\frac{1}{2} \times \frac{1}{2} = \frac{1}{4}$



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



CONTRATO NUMERO  
050GYR002T01624-001-00  
NUMERO SAI/PREI  
D233021

Unidad Administrativa	No. Aproximado de Computadoras	Procesador	Sistemas Operativos
SUBDELEGACION TEPATITLAN	94	CENTRINO	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
		CORE I5	
		CORE I7	
		AMD ATHLON II	
		PENTIUM	
		CORE 2 DUO	
		CORE I3	
		AMD PHENOM II	
		ATHLON 64 X2	
		AMD ATHLON 64	
TEATRO GUADALAJARA	3	CENTRINO	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
TIENDA IMSS CAMPESINO	12	CORE 2 DUO	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
		PENTIUM	
TIENDA IMSS CD. GUZMAN	9	CORE 2 DUO	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
		PENTIUM	
TIENDA IMSS CENTRO MEDICO	24	CORE 2 DUO	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
		PENTIUM	
		AMD ATHLON 64	
UIESS GUADALAJARA	6	CORE 2 DUO	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
UMF 137 ANTONIO ESCOBEDO	6	CORE I7	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
		PENTIUM	
		CORE 2 DUO	
		ATHLON 64 X2	
UNIDAD DE DETECCION CLINICA DE MAMA	13	CORE I7	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 1	113	CORE I7	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
		PENTIUM	
		AMD ATHLON II	
		AMD A4	
		CORE 2 DUO	
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 10	16	ATHLON 64 X2	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
		CORE I7	
		PENTIUM	
		AMD ATHLON II	
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 100	6	ATHLON 64 X2	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
		CORE I7	
		PENTIUM	
		CORE 2 DUO	
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 106	3	ATHLON 64 X2	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
		CORE I7	
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 11	5	ATHLON 64 X2	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
		PENTIUM	
		CORE I7	
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 114	7	PENTIUM	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
		CORE I7	





GOBIERNO DE  
MÉXICO



CONTRATO NUMERO  
050GYR002T01624-001-00  
NUMERO SAI/PREI  
D233021

Unidad Administrativa	No. Aproximado de Computadoras	Procesador	Sistemas Operativos
		CORE 2 DUO ATHLON 64 X2	
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 12	5	CORE i7 PENTIUM ATHLON 64 X2 AMD ATHLON 64	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 128	7	CORE i7 PENTIUM CORE 2 DUO ATHLON 64 X2	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 13	8	CORE i7 PENTIUM CORE 2 DUO ATHLON 64 X2	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 130	6	CORE i7 PENTIUM ATHLON 64 X2	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 132	4	CORE i7 PENTIUM ATHLON 64 X2	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 133	7	CORE i7 PENTIUM ATHLON 64 X2	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 155	6	CORE i7 PENTIUM CORE 2 DUO ATHLON 64 X2	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 159	6	CORE i7 PENTIUM ATHLON 64 X2	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 16	10	CORE i7 PENTIUM ATHLON 64 X2	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 160	5	CORE i7 PENTIUM ATHLON 64 X2	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 162	8	CORE i7 PENTIUM CORE 2 DUO ATHLON 64 X2	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 165	4	CORE i7 PENTIUM ATHLON 64 X2	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 167	48	CORE i7 AMD ATHLON II PENTIUM CORE 2 DUO ATHLON 64 X2 CORE i5 AMD ATHLON 64	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



CONTRATO NUMERO  
050GYR002T01624-001-00  
NUMERO SAI/PREI  
D233021

Unidad Administrativa	No. Aproximado de Computadoras	Procesador	Sistemas Operativos
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 168	62	CORE i7	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
		AMD ATHLON II	
		PENTIUM	
		CORE 2 DUO	
		ATHLON 64 X2	
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 169	27	CORE i7	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
		PENTIUM	
		AMD ATHLON II	
		CORE 2 DUO	
		ATHLON 64 X2	
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 170	147	AMD ATHLON 64	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
		PENTIUM 4	
		AMD PHENOM II	
		ATHLON 64 X2	
		CORE 2 DUO	
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 171	149	CORE i7	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
		AMD ATHLON II	
		PENTIUM	
		CORE 2 DUO	
		CORE i5	
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 177	76	ATHLON 64 X2	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
		CORE 2 DUO	
		AMD ATHLON 64	
		PENTIUM 4	
		CORE i7	
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 178	95	CORE i7	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
		AMD ATHLON II	
		PENTIUM	
		CORE 2 DUO	
		ATHLON 64 X2	
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 179	95	AMD ATHLON 64	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
		CORE i7	
		CORE 2 DUO	





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



CONTRATO NUMERO  
050GYR002T01624-001-00  
NUMERO SAI/PREI  
D233021

Unidad Administrativa	No. Aproximado de Computadoras	Procesador	Sistemas Operativos
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 18	10	CORE i7 PENTIUM ATHLON 64 X2 CORE 2 DUO	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 181	32	AMD PHENOM II CORE i7 AMD ATHLON II PENTIUM CORE 2 DUO ATHLON 64 X2 AMD ATHLON 64	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 182	72	CORE i7 AMD ATHLON II PENTIUM CORE 2 DUO	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 183	4	PENTIUM	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 184	60	CORE i7 AMD ATHLON II PENTIUM CORE 2 DUO	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 19	11	CORE i7 PENTIUM CORE 2 DUO ATHLON 64 X2	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 2	132	CORE i7 AMD A4 AMD ATHLON II PENTIUM CORE 2 DUO CORE i5 ATHLON 64 X2 AMD PHENOM II AMD ATHLON 64 PENTIUM 4	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 22	27	CORE i7 AMD ATHLON II PENTIUM CORE 2 DUO ATHLON 64 X2 AMD ATHLON 64 AMD A4	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 23	13	CORE i7 PENTIUM CORE 2 DUO ATHLON 64 X2	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 24	40	CORE i7	WINDOWS 7 Y





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



CONTRATO NUMERO  
050GYR002T01624-001-00  
NUMERO SAI/PREI  
D233021

Unidad Administrativa	No. Aproximado de Computadoras	Procesador	Sistemas Operativos
		PENTIUM	WINDOWS 10
		AMD A4	
		CORE 2 DUO	
		ATHLON 64 X2	
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 25	8	CORE i7	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
		PENTIUM	
		CORE 2 DUO	
		AMD ATHLON II ATHLON 64 X2	
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 29	8	CORE i7	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
		PENTIUM	
		CORE 2 DUO	
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 3	76	CORE i7	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
		PENTIUM	
		CORE i5	
		CORE 2 DUO	
		INTEL	
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 30	5	CORE i7	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
		PENTIUM	
		AMD ATHLON II	
		ATHLON 64 X2	
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 31	12	CORE i7	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
		PENTIUM	
		CORE 2 DUO	
		ATHLON 64 X2	
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 33	4	CORE i7	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
		PENTIUM	
		ATHLON 64 X2	
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 34	177	CORE i7	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
		CORE i5	
		AMD ATHLON II	
		PENTIUM	
		AMD A4	
		CORE 2 DUO	
		ATHLON 64 X2	
		AMD ATHLON 64	
		PENTIUM 4	
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 35	7	CORE i7	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
		PENTIUM	
		AMD A4	
		ATHLON 64 X2	
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 36	6	CORE i7	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
		PENTIUM	
		ATHLON 64 X2	
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 37	3	CORE i7	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
		CORE 2 DUO	
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 38	4	CORE i7	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
		PENTIUM	
		ATHLON 64 X2	
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 39	100	CORE i5	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
		CORE i7	





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



CONTRATO NUMERO  
050GYR002T01624-001-00  
NUMERO SAI/PREI  
D233021

Unidad Administrativa	No. Aproximado de Computadoras	Procesador	Sistemas Operativos
		AMD ATHLON II PENTIUM CORE 2 DUO AMD A4 ATHLON 64 X2 AMD ATHLON 64 PENTIUM 4	
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 4	41	CORE i7 PENTIUM AMD A4 AMD ATHLON II CORE i3 CORE 2 DUO ATHLON 64 X2	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 40	20	CORE i7 PENTIUM AMD A4 CORE 2 DUO ATHLON 64 X2 AMD ATHLON 64	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 41	15	CORE i7 PENTIUM ATHLON 64 X2	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 43	7	CORE i7 PENTIUM ATHLON 64 X2 CORE 2 DUO	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 44	16	CORE i7 PENTIUM CORE 2 DUO ATHLON 64 X2	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 47	13	CORE i7 PENTIUM CORE 2 DUO ATHLON 64 X2 AMD ATHLON 64	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 48	180	CORE i7 AMD ATHLON II PENTIUM AMD A4 CORE 2 DUO ATHLON 64 X2 CORE i5 AMD ATHLON 64	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 49	39	CORE i7 AMD ATHLON II PENTIUM CORE 2 DUO	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



CONTRATO NUMERO  
050GYR002T01624-001-00  
NUMERO SAI/PREI  
D233021

Unidad Administrativa	No. Aproximado de Computadoras	Procesador	Sistemas Operativos
		ATHLON 64 X2	
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 5	45	CORE I7	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
		AMD ATHLON II	
		PENTIUM	
		CORE 2 DUO	
		ATHLON 64 X2	
		AMD A4	
		AMD ATHLON 64	
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 50	7	CORE I7	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
		PENTIUM	
		CORE 2 DUO	
		AMD PHENOM II	
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 51	133	CORE I7	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
		AMD ATHLON II	
		PENTIUM	
		CORE 2 DUO	
		ATHLON 64 X2	
		CORE I5	
		AMD A4	
PENTIUM 4			
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 52	115	CORE I7	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
		AMD ATHLON II	
		PENTIUM	
		AMD A4	
		CORE 2 DUO	
		ATHLON 64 X2	
		PENTIUM 4	
		AMD PHENOM II	
AMD ATHLON 64			
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 53	138	CORE I7	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
		AMD ATHLON II	
		PENTIUM	
		CORE 2 DUO	
		AMD A4	
		ATHLON 64 X2	
		AMD ATHLON 64	
PENTIUM 4			
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 54	78	CORE I7	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
		AMD ATHLON II	
		PENTIUM	
		CORE 2 DUO	
		ATHLON 64 X2	
AMD A4			
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 55	21	CORE I7	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
		PENTIUM	
		AMD ATHLON II	
		CORE 2 DUO	





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



CONTRATO NUMERO  
050GYR002T01624-001-00  
NUMERO SAI/PREI  
D233021

Unidad Administrativa	No. Aproximado de Computadoras	Procesador	Sistemas Operativos
		ATHLON 64 X2	
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 56	6	CORE I7 PENTIUM AMD ATHLON II ATHLON 64 X2	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 57	7	CORE I7 PENTIUM ATHLON 64 X2	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 58	7	CORE I7 PENTIUM CORE 2 DUO ATHLON 64 X2	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 59	33	CORE I7 PENTIUM AMD ATHLON II CORE 2 DUO CORE i5 ATHLON 64 X2 AMD A4	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 60	7	CORE I7 PENTIUM ATHLON 64 X2	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 61	5	CORE I7 PENTIUM ATHLON 64 X2 AMD ATHLON 64	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 62	11	CORE I7 PENTIUM CORE 2 DUO ATHLON 64 X2 AMD ATHLON 64	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 63	4	CORE I7 PENTIUM ATHLON 64 X2	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 64	4	CORE I7 AMD A4 CORE 2 DUO	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 65	6	PENTIUM AMD ATHLON II ATHLON 64 X2	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 66	4	CORE I7 PENTIUM CORE 2 DUO	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 67	4	CORE I7 PENTIUM ATHLON 64 X2	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 68	5	CORE I7 PENTIUM ATHLON 64 X2	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 69	6	CORE I7	WINDOWS 7 Y





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



CONTRATO NUMERO  
050GYR002T01624-001-00  
NUMERO SAI/PREI  
D233021

Unidad Administrativa	No. Aproximado de Computadoras	Procesador	Sistemas Operativos
		PENTIUM CORE 2 DUO ATHLON 64 X2	WINDOWS 10
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 70	7	CORE i7 PENTIUM CORE 2 DUO ATHLON 64 X2	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 71	6	CORE i7 PENTIUM CORE 2 DUO ATHLON 64 X2	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 72	5	CORE i7 PENTIUM AMD ATHLON II ATHLON 64 X2	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 73	6	CORE i7 PENTIUM CORE 2 DUO AMD ATHLON II ATHLON 64 X2	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 74	6	CORE i7 PENTIUM CORE 2 DUO ATHLON 64 X2	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 75	5	CORE i7 PENTIUM ATHLON 64 X2	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 76	6	CORE i7 PENTIUM ATHLON 64 X2	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 77	7	CORE i7 PENTIUM AMD ATHLON II ATHLON 64 X2	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 78	111	CORE i7 AMD ATHLON II PENTIUM CORE 2 DUO ATHLON 64 X2 AMD PHENOM II AMD ATHLON 64	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 79	46	CORE i7 AMD ATHLON II PENTIUM CORE i5 CORE 2 DUO ATHLON 64 X2 AMD ATHLON 64	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 8	6	CORE i7	WINDOWS 7 Y





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



CONTRATO NUMERO  
050GYR002T01624-001-00  
NUMERO SAI/PREI  
D233021

Unidad Administrativa	No. Aproximado de Computadoras	Procesador	Sistemas Operativos
		PENTIUM CORE 2 DUO ATHLON 64 X2	WINDOWS 10
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 80	9	CORE i7 PENTIUM CORE 2 DUO ATHLON 64 X2	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 81	10	CORE i7 PENTIUM CORE 2 DUO ATHLON 64 X2	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 82	6	CORE i7 PENTIUM ATHLON 64 X2	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 83	5	CORE i7 PENTIUM CORE 2 DUO ATHLON 64 X2	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 84	8	CORE i7 PENTIUM ATHLON 64 X2	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 85	6	CORE i7 PENTIUM CORE 2 DUO ATHLON 64 X2 PENTIUM 4	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10+D222
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 86	6	CORE i7 PENTIUM ATHLON 64 X2 PENTIUM 4	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 87	9	PENTIUM CORE i7 CORE 2 DUO ATHLON 64 X2	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 88	77	CORE i7 AMD ATHLON II PENTIUM CORE 2 DUO ATHLON 64 X2 AMD ATHLON 64 PENTIUM 4	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 91	44	CORE i7 AMD ATHLON II PENTIUM CORE 2 DUO ATHLON 64 X2	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 92	109	CORE i7 AMD ATHLON II PENTIUM CORE 2 DUO ATHLON 64 X2	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10

1000



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



CONTRATO NUMERO  
050GYR002T01624-001-00  
NUMERO SAI/PREI  
D233021

Unidad Administrativa	No. Aproximado de Computadoras	Procesador	Sistemas Operativos
		PENTIUM 4 AMD A4	
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 93	110	CORE i7 AMD ATHLON II PENTIUM CORE 2 DUO ATHLON 64 X2	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 94	4	CORE i7 PENTIUM ATHLON 64 X2	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 95	14	CORE i7 PENTIUM AMD Athlon II CORE 2 DUO ATHLON 64 X2 AMD A4	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 96	4	CORE i7 PENTIUM ATHLON 64 X2	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 97	7	CORE i7 PENTIUM CORE 2 DUO AMD Athlon II ATHLON 64 X2	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 98	4	CORE i7 PENTIUM ATHLON 64 X2	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
UNIDAD INVEST EPIDEMIOLOGICA Y	5	ATHLON 64 X2 CORE 2 DUO PENTIUM 4 AMD ATHLON 64	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
VELATORIO	5	AMD ATHLON II CORE 2 DUO	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
Vigilancia	7	CORE I5 PENTIUM AMD ATHLON II CORE 2 DUO ATHLON 64 X2	WINDOWS 7 Y WINDOWS 10
HGSZ 185 Arandas	72	CORE I3 CORE I7	WINDOWS 10
CENTRO DE CAPACITACIÓN Y CALIDAD LAGOS DE MORENO	1	CORE I3 PENTIUM AMD ATHLON II CORE 2 DUO ATHLON 64 X2	WINDOWS 7
CENTRO DE CAPACITACIÓN Y CALIDAD VALLARTA PRÓXIMO	1	CORE I3 PENTIUM AMD ATHLON II CORE 2 DUO ATHLON 64 X2	WINDOWS 7

B).-Infraestructura tecnológica del proveedor:





GOBIERNO DE  
MÉXICO



CONTRATO NUMERO  
050GYR002T01624-001-00  
NUMERO SAI/PREI  
D233021

El licitante deberá contar con la capacidad para cumplir totalmente con la demanda de los bienes y que estos, sean compatibles en todos los aspectos técnicos y tecnológicos con la infraestructura del IMSS antes señalada y de conformidad con cada caso en particular definido por las áreas técnicas, requirentes y compradoras de manera enunciativa, mas no limitativa, de acuerdo con las necesidades mínimas siguientes:

- Licenciamiento
- Sistema de Administración y Auditoria
- Soporte Técnico
- Mantenimiento
- Consumibles
- Servicio de Valor agregado
- Comunicaciones
- Estándares y Niveles

#### I.- Características y especificaciones mínimas requeridas para los equipos:

Cuando el licitante adjudicado, proporcione, sin costo alguno como parte de los insumos para la utilización del tóner suministrados equipos de impresión compatibles estos insumos deberán ser para la utilización de los 3 perfiles solicitados de tóner definidos siempre y cuando los insumos cumplan con lo siguiente:

El licitante adjudicado deberá realizar las entregas de los equipos de impresión conforme a la distribución indicada, por la coordinación de informática, quedando de la siguiente manera: iniciando con la primera entrega de 1,196 equipos de impresión, a partir del quinto día hábil después de la notificación del fallo, contando con 10 días hábiles posteriores para su entrega en las unidades, la segunda entrega de 1,196 equipos de impresión que deberán de ser entregados en las unidades dentro de los 10 días hábiles posteriores al término de los días establecidos para la primera entrega y la tercera entrega de 1,196 equipos de impresión que deberán de ser entregados en las unidades dentro de los 20 días hábiles posteriores al término de los días establecidos para la segunda entrega, en un Horario de 8:00 a 18:00 horas, considerando los días hábiles, los que son para el Instituto. Dichos equipos deberán de acompañarse de los cables de USB y eléctrico, así como también su unidad de imagen.

El licitante adjudicado, a solicitud expresa del Instituto deberá entregar equipos de impresión adicionales cuando sea el caso por proyecto, remodelación, unidades nuevas, sin costo alguno para el Instituto.

- a) El licitante debe incluir como parte de su propuesta técnica un escrito en el cual contendrá la manifestación expresa de que realizara sin costo alguno el retiro de los tóner vacíos durante la vigencia del contrato y/o hasta que se consuma el ultimo consumible (tóner) sin poner en riesgo la operación y que esto no cause un costo adicional al Instituto, indicando que el desecho de los tóner vacíos retirados será de su estricta y exclusiva responsabilidad, liberando al instituto de cualquier responsabilidad y/o acción legal que pudiera surgir con motivo de lo anterior.
- b) El licitante deberá incluir como parte de su propuesta técnica un escrito en el cual acepta que la fecha de retiro de los equipos le será notificada por el instituto al licitante adjudicado, quien tendrá 20 días naturales una vez recibida la notificación para retirar los equipos de impresión de las diferentes unidades Médico-Administrativas en donde se encuentren instalados. Una vez que concluya el plazo y en caso de que el licitante adjudicado no haya retirado el 100% de los equipos, autoriza al instituto los mecanismos necesario para su desecho a fin de que dichos equipos no obstaculicen la continuidad operativa del instituto así mismo el licitante adjudicado libera de toda responsabilidad al Instituto por alguna falla y/o ruptura que pudieran tener los equipos derivado del movimiento que realice el Instituto.
- c) El licitante adjudicado deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de este, firmado por su representante legal, en el que se garantice los bienes (tóner) así como los equipos de impresión y sus insumos (tambor, unidades de imagen, fotoconductores, gomas, cables USB, Cables Alimentación, rodillos, ETC.) desde que se realice la entrega y hasta la vigencia del contrato y/o hasta que se consuma el ultimo tóner sin poner en riesgo la operación. Lo anterior sin costo adicional para el Instituto.

Los insumos (equipos de impresión) proporcionados por el licitante adjudicado sin costo alguno para la utilización del tóner suministrado, deberán tener las siguientes características mínimas:

#### PERFIL 1 (Directrices)

Especificaciones Mínimas del Equipo Multifuncional en óptimas condiciones
Impresora: <ul style="list-style-type: none"><li>• Impresión láser monocromática o tecnología similar</li></ul>





- Velocidad mínima de impresión de (A4,Negro) 45 ppm
- Densidad de impresión de 1200 x 1200dpi
- Memoria RAM de 256 MB
- Emulación PCL
- Impresión dúplex automática

Escáner:

- Formatos JPEG, PDF Y TIFF

Red:

- Tarjeta de Red Gigabit Ethernet con conector RJ-45
- Un puerto USB 2.0
- Tarjeta de red inalámbrica integrada opcional

Otros:

- Ciclo mensual de trabajo 150,000 impresiones
- Compatible para sistemas operativos Windows e IOS

PERFIL 2 (Directrices)

Especificaciones Mínimas del Equipo Impresión en óptimas condiciones

Impresora:

- impresión láser monocromática o tecnología similar
- Velocidad de impresión mínima de 50 ppm
- Densidad de impresión de 1200 X 1200 dpi
- Memoria RAM de 256 MB
- Emulación PCL
- Impresión Dúplex automática

Red:

- Tarjeta de Red Gigabit Ethernet con conector RJ-45
- Tarjeta de red inalámbrica integrada opcional
- Un puerto USB 2.0

Otros:

- Ciclo mensual de trabajo 50,000 impresiones
- Compatible para Sistemas Operativos Windows e IOS

PERFIL 3 (Directrices)

Especificaciones Mínimas del Equipo Impresión en óptimas condiciones

Impresora:

- impresión láser monocromática o tecnología similar
- Velocidad de impresión mínima de 38 ppm
- Densidad de impresión de 1200 X 1200 dpi
- Memoria RAM de 256 MB
- Emulación PCL
- Impresión Dúplex automática

Red:

- Tarjeta de Red Gigabit Ethernet con conector RJ-45
- Tarjeta de red inalámbrica integrada opcional
- Un puerto USB 2.0

Otros:

- Ciclo mensual de trabajo 30,000 impresiones
- Compatible para Sistemas Operativos Windows e IOS

**II.- Procedimiento de levantamiento y seguimiento de reportes.**

El Instituto, asignará un número a cada reporte que realicen los usuarios (por falla, descompostura, falta de consumibles, etc...) el cual hará del conocimiento del licitante adjudicado quien tramitará la solicitud de soporte técnico, reparación de fallas, entrega de consumibles, etc., en la Sede Delegacional, con el objeto de mantener la continuidad del surtimiento, para entre otros lo siguiente:

Reparación por fallas de equipos a fin de dar continuidad a la prestación de los bienes.





Mantenimiento de equipos. ✓  
Movimiento de equipos de conformidad a las necesidades del Instituto. ✓  
Resolución de fallas de software y soporte técnico a los usuarios de los bienes ofertados. ✓  
Sustitución de equipos a fin de dar continuidad a la prestación de los bienes. ✓  
Entrega de refacciones para la reparación de los equipos. ✓  
Entrega de tóner y consumibles para los multifuncionales. ✓  
Retiro de refacciones o consumibles usados y de equipos dados de baja. ✓

Por lo anterior y derivado de esto es por ello que se le solicitará al licitante adjudicado: ✓

- a) Escrito donde proporcione al Instituto herramientas de comunicación Correo electrónico, Pagina Web y Número Telefónico Local mediante el cual se generarán los reportes de fallas (Ticket), así como la matriz de escalación para el reporte de incidentes.

El Instituto entregara al licitante adjudicado el formato que se utilizara para la atención de los tickets u órdenes de servicio.

El área de soporte técnico del licitante adjudicado recibe la solicitud y asigna un numero de reporte de servicio que asociara al número asignado por el Instituto, tomando así mismo los datos de quien comunica el reporte, tales como nombre, teléfono, área de adscripción, modelo y número de serie del equipo, así mismo proporcionará al administrador del instrumento contractual un número de folio y nombre de quien recibe el reporte, así como la fecha de atención.

Con forme sean levantadas las ordenes de servicio, el licitante adjudicado asigna un técnico especializado, quien deberá de presentarse en la Sede Delegacional, para atender los reportes, efectuando la reparación necesaria, la orden de servicio será cerrada únicamente cuando el equipo quede operando al 100%. Dicha orden deberá ser atendida en un tiempo no mayor a 48 horas, contadas a partir de la recepción del reporte. Dentro de las cuales en caso de no lograr la reparación del equipo de impresión, deberá realizar la sustitución del mismo por uno de características iguales o superiores, contadas a partir de la recepción del reporte. En caso de no cumplir con lo solicitado se hará acreedor a la deductiva Equivale al 5% respecto del precio unitario (sin IVA) del tóner que no se pueda consumir.

En el supuesto de que el reporte se levante después de las 19:00 horas, este iniciara con la contabilidad de las deductivas a partir de las 9:00 horas del día siguiente.

Si un mismo equipo presentara fallas en tres ocasiones durante un periodo continuo de treinta días naturales a partir del primer reporte o no presenta consumo durante 30 días continuos debido a falla o descompostura, el licitante adjudicado se obligará a cambiar el equipo por uno nuevo, de las mismas características técnicas o superiores, en un plazo máximo de 10 días naturales, a partir del momento en que sea solicitado por el administrador del instrumento contractual.

El Administrador del instrumento contractual será el máximo nivel de escalamiento con las facultades necesarias para dar por solventados reportes a nombre del usuario.

En caso de requerirse aclaraciones por las órdenes de servicio efectuadas o bien para recibir comentarios y/o sugerencias por la calidad de los mantenimientos, se abre también la comunicación con las áreas de calidad, gerencia y dirección del servicio del "EL PROVEEDOR" por vía telefónica o por email.

### III Mecanismos de comprobación y supervisión

Los mecanismos de comprobación y supervisión en cada caso en particular serán definidos por las áreas técnicas, requirentes, compradora y administrador del contrato, de acuerdo con las necesidades específicas, con los mecanismos de comprobación y supervisión que apliquen y se determinen en la contratación de suministro de tóner para equipo de impresión requerido por el Instituto.

### IV Confidencialidad.

El licitante que resulte adjudicado acepta y se compromete a guardar estricta confidencialidad y no divulgará la información contenida en la presente contratación y este Anexo Técnico No. 1, así como de la que tenga





GOBIERNO DE  
MÉXICO



CONTRATO NUMERO  
050GYR002T01624-001-00  
NUMERO SAI/PREI  
D233021

conocimiento por el cumplimiento del objeto de la misma, respetando los derechos que sobre la información tenga; responsabilizándose, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga aún después de la terminación del documento contractual que se derive del presente procedimiento de contratación; aceptando hacerse acreedor a las sanciones en que llegare a incurrir por responsabilidad penal, civil o de otra índole; por lo cual se compromete a no divulgarla, transmitirla, ni utilizarla en beneficio propio o de terceros.

#### **V Responsabilidad laboral.**

Queda expresamente estipulado que esta Institución encargada de esta contratación y cualquier otra actividad a cargo de esta Institución en relación a la referida prestación, objeto de la presente contratación, o bien cualquier otro que el licitante que resulte adjudicado emplee para el cumplimiento de cualquier obligación derivada del Documento Contractual, estará bajo la responsabilidad y dirección del mismo y, por lo tanto, en ningún momento se considerará al "IMSS" como patrón sustituto, ni tampoco al licitante que resulte adjudicado como intermediario; en virtud de lo anterior, no tendrá relación ni obligación alguna de carácter laboral, fiscal o en materia de seguridad social, con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de las reclamaciones que se pudieran presentar en su contra.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



CONTRATO NUMERO  
050GYR002T01624-001-00  
NUMERO SAI/PREI  
D233021

**ANEXO NUMERO 3 (TRES) "DISTRIBUCION IMPRESORA EN UNIDADES"**

Unidad	Dirección	Etapas	Perfil 3 38 ppm	Perfil 2 50 ppm	Perfil 1 45 ppm	Total general
ABASTOS AUTLAN	HIDALGO # 195 COL. CENTRO AUTLAN JALISCO C.P. 48900	2	1			1
CENTRO COMUNITARIO SALUD MENTAL	CALLE AV. LAURELES 55, COL. CENTRO C.P. 45130 MUNICIPIO ZAPOPAN, JAL.	1	13		1	14
CENTRO DE CAPACITACION Y CALIDAD LAGOS DE MORENO	SIN DOMICILIO	2			1	1
CENTRO DE CAPACITACION Y CALIDAD VALLARTA	BERLIN No. 101 P3, COL. VERSALLES, PUERTO VALLARTA JALISCO	2			1	1
CENTRO DE INVESTIGACION EDUCATIVA Y FORMACION DOCENTE (CIEFD)	SIERRA MOJADA SN. FRENTE A LA PUERTA 7 CUCS, COL. INDEPENDENCIA C.P. 44340	1	1		1	2
CIBO	SIERRA MOJADA 800, COL. INDEPENDENCIA, C.P.44340 GUADALAJARA, JAL.	1	4			4
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	PERIFERICO SUR 8000, C.P. 45600 TLAQUEPAQUE, JAL.	1	26		6	32
CSSBF GUZMAN CAPAC-ADIES-TÉC	CALLE AV. COLON No. 699, C.P. 49000 COL. CENTRO MUNICIPIO DE CD. GUZMAN, JAL.	2	1		1	2
CSSBF LAGOS	Hernando de Martell N°65, Col. Centro, C.P. 47400, Lagos de Moreno, Jalisco	2	1		1	2
CSSBF SUBDELEG JUAREZ	CALLE AV. 16 DE SEPTIEMBRE No. 868, COL. SECTOR JUAREZ C.P. ,44100 EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JAL.	1	2		1	3
CSSBF OCOTLAN CAPAC-ADIES-TÉC	DELGADILLO ARAUJO 60, COL. FLORIDA C.P.47820 OCOTLAN, JAL.	3	1		1	2
CTRO REG SEG EN TRABAJO CAPACI	CALLE CALZ. INDEPENDENCIA NTE. No. 580, COL LA PERLA. SECTOR LIBERTAD, C.P. 44340 MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JAL.	1	2		1	3
ESCUELA DE ENFERMERIA GUADALAJARA	CALZ. INDEPENDENCIA NORTE 580, 2o. PISO, SECTOR LIBERTAD COL LA PERLA. SECTOR LIBERTAD, C.P. 44340	1	2		1	3
GUARDERIA HIJOS ASEGURADAS 001	SANTA MONICA 1050, COL. ALCALDE BARRANQUITAS, GUADALAJARA JALISCO C.P. 44281	1	1		1	2
GUARDERIA HIJOS ASEGURADAS 002	Basilio Badillo 677, S.L c.p. 44730	1	1		1	2
GUARDERIA HIJOS ASEGURADAS 003	FELIPE ANGELES 709 S:L: COL. BLANCO Y CUELLAR C.P. 44730 GUADALAJARA, JAL	1	1		1	2
GUARDERIA HIJOS ASEGURADAS 004	Calle Sol No. 2909 Jardines del Bosque C:P: 44520	1	1		1	2
GUARDERIA HIJOS ASEGURADAS 005	ALEJANDRO 31 32 COL. VALLARTA SAN JORGE C.P. 44100	1	1		1	2
H.G.S.Z.M.F. NO. 27 VILLA CORONA	HIDALGO 187, COL CENTRO 45730, VILLA CORONA, JAL.,	1	16		3	19
H.G.Z. No. 185 ARANDAS	SIN DOMICILIO	1	33		2	35
H.G.Z.M.F. NO. 26 TALA	SIMON BOLIVAR 200, ESQ. LOPEZ MATEOS , 45300. TALA, JAL.	1	61		7	68
HGSZM 20	JAIME LLAMAS 5, AUTLAN DE NAVARRO, COL PUERTA DE LA COSTA CP: 48900 JAL. POR COLON Y ALLENDE	2	48		7	55
HGSZMF No. 28	AV. ALVARO OBREGON NO. 125 COL. CENTRO C.P. 48930, CASIMIRO CASTILLO JALISCO	2	14		1	15
HOSPITAL GENERAL DE SUB ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 15	CARRETERA JIQUILPAN - MANZANILLO KM. 96, COL. CENTRO 49650 TAMAZULA, JAL.	2	28		1	29
HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 06	DELGADILLO ARAUJO 60, COL. FLORIDA C.P.47820 OCOTLAN, JAL.	2	52		7	59





Gobierno de  
**MÉXICO**



CONTRATO NUMERO  
050GYR002T01624-001-00  
NUMERO SAI/PRE!  
D233021

Unidad	Dirección	Etapas	Perfil 3 38 ppm	Perfil 2 50 ppm	Perfil 1 45 ppm	Total general
HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 09	CALLE AV. COLON NO. 699, C.P. 49000 COL. CENTRO MUNICIPIO DE CD. GUZMAN, JAL.	2	63		7	70
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 14	RIO NILO, ESQ. AV. REVOLUCION, 2735 COL. JARDINEZ DE LA PAZ CP: 44860 TLAQUEPAQUE, JAL.	1	100		6	106
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 21	CIRCUITO INTERIOR JUAN PABLO II NO. 100 EJE PONIENTE, FRACCIONAMIENTO LOS SAUCES ENTRE LAS TROJES Y LOS SAUCES. C.P. 47681, TEPATITLAN	1	55		5	60
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 42	CALLE BLVD. FRANCISCO MEDINA ASCENCIO NO. 2066, COL DIAZ ORDAZ C.P 48310 PUERTO VALLARTA, JAL.	1	76		6	82
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 45	SAN FELIPE 1014, ENTRE GREGORIO DAVILA Y FRIAS, SECTOR HIDALGO, CP:44290 COL. VILLASEÑOR GUADALAJARA, JAL.	1	106		8	114
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 7	CARRETERA AL PUESTO JALISCO NO. 1200, FRACCIONAMIENTO TEPEYAC, LAGOS DE MORENO, JALISCO. CP 47401	1	64		5	69
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 89	WASHINGTON 1988 ENTRE CHAPULTEPEC.Y COLONIAS COL MODERNA, SECTOR JUAREZ, CP: 44190 GUADALAJARA, JAL.	1	102		7	109
HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 110	CIRCUNVALACION OBLATOS 2212., ESQ. FCO: VILLA, SECTOR LIBERTAD, OBLATOS, 44700 GUADALAJARA, JAL.	1	133		7	140
HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 180	CARRETERA SAN SEBASTIAN EL GRANDE - SANTA FE NO.1000 , FRACCIONAMIENTO CUMBRES II, TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	1	115		7	122
HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 46	LAZARO CARDENAS NO. 2063 ENTRE 8 DE JULIO Y LORO, COL. MORELOS, SECTOR JUAREZ, CP: 44910 GUADALAJARA, JAL.	1	151		11	162
HOSPITAL JUAN N. MENCHACA	CALLE GENERAL CORONADO No. 423 C.P. 44600 COL. SANTA TERESITA GUADALAJARA JAL.	1	6		1	7
LAB CITOLOGIA EXFOLIATIVA Y LAB REF EPIDEMIOLOGICA	CALLE ZACATECAS S/N ESQUINA MAGISTERIO COL. MIRAFLORES. C.P. 44260,	1	2			2
LAVANDERIA REGIONAL OBLATOS	CALLE SALVADOR QUEVEDO Y ZUBIETA No 555 COL. INDEPENDENCIA C.P. 44340 GUADALAJARA JALISCO	1	2		1	3
OF DELEG SECC III CENTRO DE CAPACITACION Y CALIDAD	CALLE RIO NILO No. 470, COL. SAN CARLOS, GUADALAJARA JALISCO, C.P. 44460	1	2		1	3
OFICINA ADMINISTRATIVA TALA	SIMON BOLIVAR, ESQ. LOPEZ MATEOS , COLONIA CENTRO C.P. 45300. TALA, JAL.	1	4		1	5
OFICINA CENTRAL DE TRANSPORTES	CALLE SALVADOR QUEVEDO Y ZUBIETA NO. 555, COL. INDEPENDENCIA CP. 44340, GUADALAJARA, JAL.	1	4		1	5
OFICINA TELECOMUNICACIONES	CALLE RIO NILO No. 470, COL. SAN CARLOS, GUADALAJARA JALISCO, C.P. 44460	1			1	1
OFICINAS ADMINISTRATIVAS LAGOS DE MORENO	Hernando de Martell N°65, Col. Centro, C.P. 47400, Lagos de Moreno, Jalisco	2	3			3
OFICINAS DELEGACIONALES	BELISARIO DOMINGUEZ 1000, ESQ. SIERRA MORENA, SECTOR LIBERTAD, 44320 GUADALAJARA, JAL.	2	302	46	58	406
OFNA. AUX. 103 HUEJUCAR	(ESCALERILLA 21 COL. CENTRO C.P. 46260 HUEJUCAR, JAL.)	3	1			1
OFNA. AUX. 104 HUEJUQUILLA	INDEPENDENCIA DE MEXICO NO. 15, FRACC. BICENTENARIO, CP 46000, HUEJUQUILLA	3	1			1
OFNA. AUX. AUTLAN	JAIME LLAMAS 5, AUTLAN DE NAVARRO, COL PUERTA DE LA COSTA CP: 48900 JAL. POR COLON Y ALLENDE	3	1		1	2
OFNA. AUX. NO. 108 TOTATICHE	(AV JUAREZ 8 )CALLE CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA # 1 COL. LA MEZQUITERA C.P. 46170, TOTATICHE, JAL.	3	1			1





GOBIERNO DE  
MÉXICO



CONTRATO NUMERO  
050GYR002T01624-001-00  
NUMERO SAI/PREI  
D233021

Unidad	Dirección	Etapas	Perfil 3 38 ppm	Perfil 2 50 ppm	Perfil 1 45 ppm	Total general
OFNA. AUX. NO. 109 VILLA GUERRERO	RAMON CORONA 100 COL. CENTRO C.P. 46100, VILLA GUERRERO, JAL.	3	1			1
OFNA. AUX. NO. 115 JILOTLAN	OFNA. AUX. NO. 115 JILOTLAN	3	1			1
OFNA. AUX. NO. 118 TOLIMAN	FRANCISCO I MADERO 200 COL. CENTRO C.P. 49750, POR CARRETERA PETECAL TOLIMAN JAL.	3	1			1
OFNA. AUX. NO. 119 TUXCACUESCO	JUAREZ 48, COL. CENTRO C.P. 48770 , TUXCACUESCO JAL	3	1			1
OFNA. AUX. NO. 120 VALLE DE JUAREZ	GUANAJUATO 92, COL. CENTRO C.P. 49540 , ENTRE VERACRUZ Y ZACATECAS VALLE DE JUAREZ JALISCO	3	1			1
OFNA. AUX. NO. 121 ZAPOTITLAN	CONSTITUCION No. 2.( PEDRO GANTE 5 )COL. CENTRO C.P. 49770, ZAPOTITLAN DE BADILLO, JAL	3	1			1
OFNA. AUX. NO. 122 CUAUTITAN	CALLE HIDALGO No. 14, C.P. 48950 MUNICIPIO CUAUTITLAN, JAL. ENTRE NIÑOS HEROES Y VICENTE GUERRERO	3	1			1
OFNA. AUX. NO. 126 VILLA PURIFICACION	CALLE JUAREZ 380 COL. CENTRO C.P. 48800 ENTRE PEDRO MORENO E HIDALGO EN MUNICIPIO DE VILLA PURIFICACION JALISCO	3	1			1
OFNA. AUX. NO. 127 TONAYA	CALLE ALVARO VELAZCO No. 60, COL. CENTRO, C.P. 48760 MUNICIPIO TONAYA, JAL.	3	1			1
OFNA. AUX. NO. 131 SN DIEGO ALEJANDRIA	CALLE 5 DE MAYO No. 103 COL. CENTRO C.P. 47590 CRUZA CON ALDAMA Y MARCOS RIVERA, MUNICIPIO DE SAN DIEGO DE ALEJANDRIA JALISCO	3			1	1
OFNA. AUX. NO. 134 VALLE DE GPE	CALLE FLORENTINO MARTIN No. 177. ENTRE ARAGON Y FCO. GONZALEZ BOCANEGRA. COL. SAN JUAN BOSCO C.P. 47380 VALLE DE GUADALUPE JAL.	3	1			1
OFNA. AUX. NO. 135 SOYOTLAN/V. HGO	CALLE ALLENDE No. 36 COL. CENTRO C.P. 47250, POR BELLA VISTA Y FRANCISCO I MADERO MUNICIPIO VILLA HIDALGO, JAL.	3			1	1
OFNA. AUX. NO. 136 VILLA OBREGON TEPA	CALLE PRIVADA J. ISABEL VALDIVIA No. 1 CODIGO POSTAL 47360, CAÑADA DE OBREGON* JALISCO.	3	1			1
OFNA. AUX. NO. 138 ATENGUILLO	CALLE SAUCE No. 4 COL. CENTRO C.P. 48100 MUNICIPIO DE ATENGUILLO, JAL.	3	1			1
OFNA. AUX. NO. 139 GUACHINANGO	CALLE MORELOS 15, ESQUINA NICOLAS BRAVO, COL. CENTRO. CP.46800 MUNICIPIO GUACHINANGO, JAL.	3	1			1
OFNA. AUX. NO. 142 MIXTLAN	CALLE ELISEO R MORALES No. 77 COL. CENTRO C.P. 46850 MUNICIPIO DE MIXTLAN JAL.	3	1			1
OFNA. AUX. NO. 143 SAN MARCOS	REFORMA 6-A COL. CENTRO CP. 46540 MUNICIPIO DE SAN MARCOS JALISCO. ENTRE PINO SUAREZ Y LIBERTAD.	3	1			1
OFNA. AUX. NO. 147 ATEMAJAC DE B.	AV. ALLENDE SN FRENTE UNIDAD DEPORTIVA. ENTRE BRIZUELA Y XICOTENCATL CP. 45790 COL. EL OCOTITO. ATEMAJAC DE BRIZUELA , JAL.	3	1			1
OFNA. AUX. NO. 148 ATENGO	CALLE NICOLAS BRAVO No 14 COL. CENTRO C.P. 48190 MUNICIPIO ATENGO JAL	3	1			1
OFNA. AUX. NO. 150 CONCEPCION B. AIRES	CALLE AV MEXICO NO 1 COL. CENTRO C.P. 49170 MUNICIPIO DE CONCEPCION DE BUENOS AIRES, JAL.	3	1			1
OFNA. AUX. NO. 152 JUCHITLAN	CALLE CONSTITUCION No. 108 COL. CENTRO C.P. 48600, ENTRE JUANA DELA FUENTE Y PROGRESO MUNICIPIO DE JUCHITLAN JAL	3	1			1
OFNA. AUX. NO. 153 LA MANZANILLA	CALLE ALDAMA 114 COL. CENTRO C.P. 49460 MUNICIPIO LA MANZANILLA DE LA PAZ JALISCO	3	1			1
OFNA. AUX. NO. 154 TENAMAXTLAN	CALLE LOPEZ COTILLA No.12 B COL. CENTRO C.P. 48570 COL. TENAMAXTLAN JAL	3	1			1





GOBIERNO DE  
MÉXICO



CONTRATO NUMERO  
050GYR002T01624-001-00  
NUMERO SAI/PREI  
D233021

Unidad	Dirección	Etapa	Perfil 3 38 ppm	Perfil 2 50 ppm	Perfil 1 45 ppm	Total general
OFNA. AUX. NO. 156 TUXCUECA	CALLE RAMON CORONA No. 59 COLONIA CENTRO C.P. 49430-TUXCUECA, JAL.	3	1			1
OFNA. AUX. NO. 161 COPALA	CALLE LIBERTAD S N., COL. CENTRO. C.P 49750 DENTRO DEL CENTRO DE SALUD, MUNICIPIO TOLIMAN JAL.	3	1			1
OFNA. AUX. NO. 163 MEXQUITIC	CALLE REFORMA S/N COL. CENTRO C.P. 46040, MUNICIPIO MEZQUITIC, JAL.	3	1			1
OFNA.AUX. NO. 157	VICENTE GUERRERO SN COL. CENTRO CP. 48400	3	1			1
OFNA.AUX. NO.158 YELAPA	CALLE MARLIN 50, COL. EL CERRITO C.P. 48440	2	1			1
OFNAS ADMVAS CAO BODEGA BIENES	CALLE MANUEL DOBLADO 692.COL. LA PERLA SECTOR LIBERTAD. C.P. 44360	1			2	2
PTO ENF 144 SN SEBASTIAN UMF	CALLE HIDALGO S/N COL. CENTRO C.P. 46990 SAN SEBASTIAN DEL OESTE JAL	3	1			1
SUBDELEGACION CD. GUZMAN	CALLE AV. COLON NO. 750, COL.CENTRO CP. 49000,MUNICIPIO DE CD GUZMAN, ZAPOTLAN DEL GRANDE, JALISCO	2	2	13	4	19
SUBDELEGACION HIDALGO	CALLE AV. AVILA CAMACHO NO. 1696,COLONIA NIÑOS HEROES SECTOR HIDALGO, C.P. 44270, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JAL.	2	27	24	5	56
SUBDELEGACION JUAREZ	CALLE AV. 16 DE SEPTIEMBRE NO. 868, COL. SECTOR JUAREZ C.P. ,44100 EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JAL.	2	13	24	6	43
SUBDELEGACION LIBERTAD- REFORMA	CALLE CALZ. INDEPENDENCIA NTE. NO. 580, COL LA PERLA. SECTOR LIBERTAD, C.P. 44340 MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JAL.	2	23	24	5	52
SUBDELEGACION OCOTLAN	CALLE MOCTEZUMA 655,COL. FLORIDA. C.P.- 47820, MUNICIPIO DE OCOTLAN, JAL.	2	1	13	3	17
SUBDELEGACION PUERTO VALLARTA	CALLE LATERAL BLVD. FRANCISCO MEDINA ASENCIO NO. 2066, COLONIA DIAZ ORDÁZ, C.P. 48310 MUNICIPIO PUERTO VALLARTA, JAL.	2	4	13	3	20
SUBDELEGACION TEPATITLAN	CALLE MORELOS 246, COL. CENTRO, CP 47600 MUNICIPIO DE TEPATITLAN, JAL.	2	3	13	4	20
TEATRO GUADALAJARA	CALLE CALZ. CAMPESINO, Y AV. 16 DE SEPTIEMBRE, COL. SECTOR JUAREZ, C.P. 44100 MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JAL.	1			1	1
TIENDA IMSS CAMPESINO	CALLE CALZ. DEL CAMPESINO NO. 1069 COL. SECTOR JUAREZ C.P. 44100 MUNICIPIO GUADALAJARA, JAL.	1	2		1	3
TIENDA IMSS CD. GUZMAN	CALLE COLON NO. 750, COL.CENTRO CP. 49000, MUNICIPIO DE CD GUZMAN, JALISCO	2			1	1
TIENDA IMSS CENTRO MEDICO	DR. S. QUEVEDO Y ZUBIETA NO. 625 COL. OBLATOS C.P. 44210 GUADALAJARA, JAL.	1	4		1	5
U. M. F. NO. 37 EL LIMON Y OFICINA AUX.	CALLE HIDALGO 86 COLONIA CENTRO C.P. 48700 CALLE GUADALUPE VICTORIA NO. 2 , ENTRE MORELOS Y RAMOS CORONA C.P. 48700 MUNICIPIO EL LIMON JALISCO	3	2			2
U.M.F. NO. 75	JUÁREZ 496, COL. CENTRO, 48540 TECOLOTLAN, JAL.	3	3		1	4
U.M.F. NO. 56 ACATLAN DE JREZ.	JUSTO SIERRA 114, COL. CENTRO, 45700 ACATLÁN DE JUÁREZ, JAL.	3	5		1	6
U.M.F. NO. 57 IXTLAHUACAN DEL RIO	FRANCISCO SARABIA 52, BARRIO SAN JOSE C.P. 45260 IXTLAHUACAN DEL RÍO, JAL.	3	4			4
U.M.F. NO. 66 AYOTLAN	JOSE DE JESUS JIMENEZ No.3, COL. EL CARACOL, CP 47930, AYOTLAN, JAL.	3	3		1	4
U.M.F. NO. 77 ZACOALCO	LÓPEZ MATEOS 20, ESQ ABASOLO COL. CENTRO, 45750 ZACOALCO DE TORRES, JAL.	3	4		1	5
UMF 137 ANTONIO ESCOBEDO	HIDALGO No. 73 COL. CENTRO C.P. 46560 ANTONIO ESCOBEDO JAL.	3	2			2





GOBIERNO DE  
MÉXICO



CONTRATO NUMERO  
050GYR002T01624-001-00  
NUMERO SAI/PREI  
D233021

Unidad	Dirección	Etapa	Perfil 3 38 ppm	Perfil 2 50 ppm	Perfil 1 45 ppm	Total general
UNIDAD DE DETECCION CLINICA DE MAMA	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 3035, COL. JARDINES DE SANTA ISABEL, CP.44300, GUADALAJARA, JALISCO	3	8		1	9
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 1	CALLE CALZ. CAMPESINO, Y AV. 16 DE SEPTIEMBRE, COL. SECTOR JUAREZ, C.P. 44100 MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JAL.	2	33		4	37
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 10	CALLE AV. SIXTO GORJON NO. 223, COL. CENTRO C.P. 46400 MUNICIPIO DE TEQUILA, JAL.	3	8		2	10
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 100	NEGRETE 129, COL. CENTRO C.P. 47900 JAMAY, JAL.	3	4		1	5
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 106	EMETERIO JIMENEZ 9, COL CENTRO 46350 SAN MARTIN BOLAÑOS JALISCO	3	4			4
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 11	CALLE NEBULOSA No. 10 Col. Puesta del Sol, C:P: 45380, ESQUINA ASTEROIDES, AMATITAN, JAL.	3	4		1	5
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 114	JAVIER MINA No. 28 COL. CENTRO 49120 GOMEZ FARIAS JALISCO.	3	3		1	4
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 12	CALLE HIDALGO No. 45, COL. CENTRO, C.P. 5350 MUNICIPIO ARENAL, JAL.	3	3		1	4
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 128	NIÑOS HEROES NO. 182, COL. CENTRO, CP. 47190, SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL.	3	4			4
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 13	PROLONG. CALLE ÁLVARO OBREGÓN 141, COL.CENTRO, C.P. 49870 MUNICIPIO PIHUAMO, JAL.	3	7		1	8
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 130	CALLE GUADALUPE VICTORIA 38 COL. CENTRO C.P. 47540, CRUZA CON JAVIER MINA Y ABASOLO MUNICIPIO DE OJUELOS JAL.	3	3		1	4
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 132	CALLE ZARAGOZANO. 109 COL. CENTRO. C.P. 47170 POR ALDRETE Y PRIVADA ALDAMA , MUNICIPIO SAN JULIAN JALISCO	3	3			3
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 133	CALLE ITURBIDE NO.9 COL. CENTRO C.P. 47570 , MUNICIPIO DE UNION DE SAN ANTONIO, ENTRE CALLES REFORMA Y BUGAMBILIAS	3	3		1	4
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 155	CALLE RAMON CORONA No. 363 COL. CENTRO C.P. 49400, MUNICIPIO TIZAPAN DEL ALTO JAL	3	4			4
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 159	Av. Jesus María No. 80 COL. CENTRO,esquina Ricardo Flores Magon y 5 de Mayo. 47950 JESÚS MARÍA, JAL.	3	3		1	4
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 16	CALLE JUÁREZ 258, COL. CENTRO C.P. 49900 MUNICIPIO TECALITLÁN, JAL.	3	8		1	9
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 160	CALLE PROLONGACION MORELOS No 430 COL. EL SALTILLO, C.P. 47400 CAPILLA DE GUADALUPE	3	5			5
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 162	CAMINO ANTIGUO DE EL AGUACATE A BARRA DE NAVIDAD NO. 80 FRACCIONAMIENTO BRISAS DE LA NAVIDAD, C.P. 48980. MELAQUE JAL.	3	5		1	6
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 165	CALLE REFORMA NO. 120, COL. CENTRO, C.P. 47980, DEGOLLADO, JAL	3	4			4
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 167	SAN LORENZO 360, HERMOSA PROVINCIA, SECTOR LIBERTAD, 44370. GUADALAJARA, JAL	3	20		2	22
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 168	HIDALGO 360 ENTRE ARTICULO 123 Y AYUNTAMIENTO COL. CENTRO CP: 47600 TEPATITLAN JAL.	2	22		3	25
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 169	ZARAGOZA 602, COL. CENTRO. CP. 47800	2	11		1	12
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 17	CALLE HIDALGO 10, COL. CENTRO, C.P. 49820 MUNICIPIO ATENQUIQUE , JAL.	3	2			2
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 170	OCEANO PACIFICO Y MAR DE CORTEZ S/N , COL. PALMAR DE ARAMARA, PUERTO VALLARTA, JAL. C.P. 48314	2	44		3	47
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 171	LOPEZ MATEOS SUR 3436 , ESQ. SIMON LAPLACE, SECTOR JUAREZ, C P 45070 GUADALAJARA, JAL.	2	43		4	47
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 177	HERNANDO DE MARTELL 65, POR BELISARIO DOMINGUEZ Y ABRAHAM GONZALEZ LAGOS DE	2	29		3	32





GOBIERNO DE  
MÉXICO



CONTRATO NUMERO  
050GYR002T01624-001-00  
NUMERO SAI/PREI  
D233021

Unidad	Dirección	Etapas	Perfil 3 38 ppm	Perfil 2 50 ppm	Perfil 1 45 ppm	Total general
	MORENO, COL. CENTRO CP: 47400 JAL.					
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 178	AV. GUADALUPE NO. 6215, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL PLAZA GUADALUPE, ZAPOPAN. JALISCO. C.P. 45030	3	28		3	31
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 179	CALLE SAGITARIO NO. 206, COL. PALMAR DEL PROGRESO II, PUERTO VALLARTA JALISCO. C.P. 48290	3	29		3	32
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 18	CALLE ESCOBEDO NO. 134, COL. CENTRO, C.P. 49600 MUNICIPIO ZAPOTILTI, JAL.	3	9		1	10
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 181	AV. GUADALUPE NO. 6215, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL PLAZA GUADALUPE, ZAPOPAN. JALISCO. C.P. 45030	3	15		3	18
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 182 TESISTAN	Del Capulín S/N entre fraccionamiento Altus Quinta y Fraccionamiento las Palmas, San Francisco Tesistan, CP 45200, Zapopan, Jal.	3	18		3	21
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 183	NIÑOS HEROES NO. 182, COL. CENTRO, CP. 47190, SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL.	3	2			2
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 184	AV. JUAREZ NO. 633, COL. FRACC. PRADOS, TONALA C.P. 45410	2	22		3	25
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 19	CALLE ANSELMO VILLALOBOS No. 134, COL. CENTRO, C.P. 49800 MUNICIPIO DE TUXPAN, JAL.	3	8		1	9
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 2	JESUS GARCIA 1480, ENTRE JAIME NUNÒ Y JOSÈ MA. VIGIL, SECTOR HIDALGO, 44600, GUADALAJARA, JAL.	3	47		3	50
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 22	RUIZ CORTINES S/N., COL. SAN FELIPE, 47750 ATOTONILCO EL ALTO, JAL.	3	11		2	13
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 23	CALLE GUILLERMO PRIETO NO. 97, COL. CENTRO, C.P. 47910 MUNICIPIO LA BARCA, JAL.	3	7		2	9
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 24	CALLE CALZADA FLAVIO ROMERO DE VELAZCO No. 178 C.P. 46600 EN EL MUNICIPIO DE AMECA JALISCO.	3	11		2	13
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 25	CALLE FRANCISCO VILLA No. 67, COL. CENTRO, C.P. 48410 LA SAUCEDA MUNICIPIO DE COCULA, JAL.	3	3			3
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 29	CALLE HIDALGO No. 344, COL. CENTRO, C.P. 45740 MUNICIPIO ESTIPAC, JAL.	3	3			3
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 3	BELISARIO DOMINGUEZ 815, ENTRE SALVADOR QUEVEDO Y ZUBIETA Y SIERRA MORENA, GUADALAJARA, JAL. CP. 44349 COL. INDEPENDENCIA.	3	52		3	55
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 30	CALLE BLVD. ISABEL VILLANUEVA No. 38, COL. CENTRO, CP. 45720 MUNICIPIO BELLAVISTA, JAL.	3	4		1	5
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 31	CALLE JOSÉ MA. MERCADO No. 262, COL. CENTRO, C.P. 46730 MUNICIPIO AHUALULCO DEL MERCADO, JAL.	3	5		1	6
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 33	MORELOS 1, ENTRE ESPADA GROSSI Y VENUSTIANO CARRANZA COL. CENTRO 46540, SAN MARCOS TONILLA JAL.	3	4			4
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 34	AV. COLON, ESQ. LOPEZ DE LEGASPI, COL. 18 DE MARZO 44950, GUADALAJARA, JAL.	3	63		4	67
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 35	FRANCISCO I. MADERO S/N, COL. CENTRO, 49657 VISTA HERMOSA, JAL.	3	4			4
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 36	AV. LIBERTAD 35, COL. CENTRO, 49967 LA GARITA TAMAZULA, JAL.	3	2			2
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 38	AV. LIBERTAD 69, COL. CENTRO, 45850 BUENAVISTA, JAL.	3	3			3
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 39	DR. R. MICHEL 3340, COL. ALAMO INDUSTRIAL ESQ. LAZARO CARDENAS, C.P. 45500, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JAL.	3	37		3	40
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 4	FIDEL VELAZQUEZ SANCHEZ 1531, ENTRE MIGUEL AYÒN Y OAXACA, COL. ATEMAJAC DEL VALLE, 44218 GUADALAJARA, JAL.	3	17		1	18
UNIDAD DE MEDICINA	AV. GONZALEZ GALLO S/N COL. SANTA TERESITA, C.P.	3	7		1	8





GOBIERNO DE  
MÉXICO



CONTRATO NUMERO  
050GYR002T01624-001-00  
NUMERO SAI/PREI  
D233021

Unidad	Dirección	Etapa	Perfil 3 38 ppm	Perfil 2 50 ppm	Perfil 1 45 ppm	Total general
FAMILIAR No. 40	45900 CHAPALA JAL.					
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 41	MORENO VALLE 30, ENTRE LAS PALMAS Y CARRETERA A LAGOS DE MORENO CENTRO 47000 SAN JUAN E LOS LAGOS JALISCO	3	8		1	9
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 43	1o. DE MAYO 695 ESQ. AV. DEL CAMPESINO, COL. CENTRO, 48450 TOMATLÁN, JAL.	3	4		1	5
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 44	OBREGON 405 COL. CENTRO C.P. 47180 ARANDAS, JAL. AV. JUÁREZ 330, COL. JARDINES DEL PARAISO, 45430 POR CONSTITUCION Y PROLOG. JUAREZ ZAPOTLANEJO, JAL.	3	9		1	10
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 47	CIRCUNVALACION OBLATOS 2208, ESQ. FRANCISCO GONZALEZ, SECTOR LIBERTAD; OBLATOS, 44700 GUADALAJARA, JAL.	3	9		1	10
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 48	CUITLAHUAC 769, COL. ANALCO ENTRE GABINO BARREDA Y LA BANDERA, SECTOR REFORMA, C P 44450 GUADALAJARA, JAL.	3	60		3	63
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 49	PROL. CALLE 700 NO.788, C.P.45680 MUNICIPIO EL SALTO, JAL. COL. OBRERA	3	16		2	18
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 5	CALLE HIDALGO S/N, C.P. 45930, ATOTONILQUILLO JAL.	3	17		3	20
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 50	MAGISTERIO 1425, ENTRE MAR ROJO Y ZACATECAS, SECTOR HIDALGO, COL. MIRAFLORES, 44260, GUADALAJARA, JAL.	3	5		1	6
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 51	AV. MARCELINO GARCIA BARRAGAN NO. 1596, COL. OLIMPICA C.P. 44430, GUADALAJARA JALISCO	2	41		3	44
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 52	LAURELES 150, ESQ. HIDALGO, COL. CENTRO 45100, ZAOPAN, JAL.	3	49		3	52
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 53	VICENTE GUERRERO Nº 875 ESQ. M. DOBLADO COL. LA ASUNCIÓN, TLAQUEPAQUE, JALISCO. C.P. 45525	2	51		3	54
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 54	CALLE PURISIMA NO. 3131, COL. CHAPALITA ORIENTE C.P. 44510, GUADALAJARA, JAL.	3	28		3	31
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 55	DONATO GUERRA 97, COL. CENTRO, 45800 JOCOTEPEC, JAL.	3	7		1	8
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 58	LERDO DE TEJADA SN ESQUINA PRIMAVERA , C.P. 45640 TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JAL.	3	5		1	6
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 59	ZARAGOZA 15, COL. CENTRO, 46200 COLOTLÁN, JAL.	3	11		3	14
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 60	16 DE SEPTIEMBRE 1, ESQ. XICOTÉNCATL, COL. CENTRO, 49500 MAZAMITLA, JAL.	3	3		1	4
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 61	CZDA. DEL EJERCITO 308, COL. CENTRO, 49300 SAYULA, JAL.	3	4			4
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 62	JUÁREZ 67, COL. CENTRO, 49700 SAN GABRIEL, JAL.	3	8		1	9
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 63	FEDERICO GÁLVEZ 19, COL. CENTRO, 49340 TAPALPA, JAL.	3	4			4
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 64	CARRETERA LIBRE A GUADALAJARA COMLIMA ESQUINA CON EMILIANO ZAPATA TECHALUTA DE MONTENEGRO CP 49230 COL. CENTRO	3	4			4
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 65	HIDALGO Y DEGOLLADO 190, COL. ORIENTE, 47730 TOTOTLÁN, JAL.	3	3		1	4
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 67	MENORES S/N, COL. CENTRO, 46130 BOLAÑOS, JAL.	3	4			4
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 68	OCAMPO ESQ. PUEBLA 245, COL. CENTRO, 46500 ETZATLAN, JAL.	3	3		1	4
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 69	CALLE ROSA MORADA S/N FRACC. LAS GAVIOTAS, CAMINO A VILLAS POLINESIA KM 71.6 CARRETERA	3	4		1	5
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 70		3	3		1	4





GOBIERNO DE  
MÉXICO



CONTRATO NUMERO  
050GYR002T01624-001-00  
NUMERO SAI/PREI  
D233021

Unidad	Dirección	Etapas	Perfil 3 38 ppm	Perfil 2 50 ppm	Perfil 1 45 ppm	Total general
	MELAUQUE , COL. SAN MATEO C.P. 48894, LA HUERTA JAL.					
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 71	PROLONGACION 5 DE MAYO 201, COL. CENTRO, 48050 AYUTLA, JAL.	3	4			4
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 72	DR. ELÍAS MANDINO 83, COL. CENTRO, 48500 COCULA, JAL.	3	5		1	6
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 73	MOCTEZUMA 200, COL. CENTRO, 46770 SAN MARTÍN HIDALGO, JAL.	3	4		1	5
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 74	INDEPENDENCIA 118 - A, COL. CENTRO, 48200 TALPA DE ALLENDE, JAL.	3	3		2	5
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 76	GUERRERO 100, COL. CENTRO, 49250 TEOCUIATLAN, JAL.	3	4			4
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 78	SAN JACINTO 588, ENTRE HISTORIADORES Y MEDRANO, COL. SAN RAFAEL 44810, GUADALAJARA, JAL.	3	39		3	42
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 79	PVDA. VERACRUZ 1251, ENTRE MARIANO BARCENAS Y JUAN ANTONIO FUENTE, ALCALDE BARRANQUITAS, SECTOR HIDALGO, GUADALAJARA, JAL. 44270	3	15		3	18
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 8	CALLE AV. IMPERIO SUR 18, COL. LA EXPERIENCIA, C.P. 45140 MUNICIPIO ZAPOPAN, JAL.	3	2			2
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 80	10. DE MAYO S/N ENTRE CONSTITUCIÓN, COL. CENTRO, 48970 CIHUATLÁN, JAL.	3	4		1	5
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 81	MARCELINO HERNÁNDEZ 700, COL. CENTRO, 48740 EL GRULLO, JAL.	3	7		1	8
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 82	AV. MÉXICO NORTE 323, COL. CENTRO, 48000 UNIÓN DE TULA, JAL.	3	4			4
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 83	CARRETERA GUADALAJARA B DE N Y FLORES MAGÓN 32, COL. CENTRO, 48850 LA HUERTA, JAL.	3	4			4
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 84	RAMÓN CORONA 56, (CARRETERA PANAMERICANA CRUZA JOSE BAZARTE YBALTARAZ MACIAS COL. CENTRO, 47270 ENCARNACIÓN DE DÍAZ, JAL.	3	4		1	5
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 85	RÍO SOTO LA MARINA 42 COL. CENTRO, 47120 JOLOSTOTITLÁN, JAL.	3	3		1	4
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 86	DR. J. TRINIDAD MARTÍNEZ 247, COL. CENTRO, 47140 SAN MIGUEL EL ALTO, JAL.	3	5		1	6
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 87	LOMA BONITA 12, CRUZA CON LOMA GRANDE Y LOMA PRIVADA COL CENTRO 47200 TEOLCALTICHE.	3	3		1	4
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 88	AV. JAIME TORRES BODET NO. 3060. COL. EL SAUZ 44950 GUADALAJARA JAL.	3	27		3	30
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 91	CERESO NO.1476, ENTRE PINO Y EUCALIPTO, CP 44900 COL. EL FRESNO, SECTOR JUAREZ, GUADALAJARA, JAL.	3	17		2	19
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 92	AV. GOBERNADOR CURIEL, ESQ. AV. DE LA PINTURA, FRACC. MIRAVALLE, 44990, GUADALAJARA, JAL.	3	42		3	45
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 93	AV. TONALA 121, ESQ TOLTECAS COL. CENTRO CP: 45400 TONALA, JAL	3	41		3	44
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 94	ALLENDE 97, COL. CENTRO, 47300 YAHUALICA, JAL.	3	3		1	4
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 95	AV. LAZARO CARDENAS 32 , COL. PATRIA, C.P. 45950 PONCITLAN, JAL.	3	8		1	9
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 96	FRANCISCO I. MADERO 295, COL. CENTRO CP. 46900 MASCOTA, JAL.	3	3		1	4
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 97	IGNACIO ZARAGOZA No. 25 COL. LINDA VISTA, C.P. 46470, MAGDALENA JALISCO	3	5			5
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 98	JAZMIN No. 10, COL. CENTRO, CP 46760, TEUCHITLAN, JALISCO	3	3		1	4
VELATORIO NO. 8 GUADALAJARA	AV. DE LA PAZ NO. 1788, COL. AMERICANA, C.P. 44160, GUADALAJARA, JAL.	1	1		1	2





Gobierno de  
**MÉXICO**



CONTRATO NUMERO  
050GYR002T01624-001-00  
NUMERO SAI/PREI  
D233021

Unidad	Dirección	Etapa	Perfil 3 38 ppm	Perfil 2 50 ppm	Perfil 1 45 ppm	Total general
STOCK DELEGACIONAL	BELISARIO DOMINGUEZ 1000, ESQ. SIERRA MORENA, SECTOR LIBERTAD, 44320 GUADALAJARA, JAL.	1	15	3	10	28
<b>Total general</b>			<b>3067</b>	<b>173</b>	<b>376</b>	<b>3616</b>





GOBIERNO DE  
MÉXICO



CONTRATO NUMERO  
050GYR002T01624-001-00  
NUMERO SAI/PREI  
D233021

**ANEXO NUMERO 4 CUATRO  
ORDEN DE REPOSICIÓN**

Asignación de Lotes (Órdenes).

Proveedor: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX \_\_\_\_\_

RFC: \_\_\_\_\_

N°. de Contrato: \_\_\_\_\_

N°. de Orden: \_\_\_\_\_

N°. de Solicitud: \_\_\_\_\_

Artículo: \_\_\_\_\_

Cantidad Solicitada: \_\_\_\_\_

Precio: \_\_\_\_\_

Fecha de expedición: \_\_\_\_\_

Fecha de Entrega: \_\_\_\_\_

Lugar de entrega: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX \_\_\_\_\_

En el nombre de lote, favor de escribir SÍ, con mayúsculas en caso de no haber la certeza del lote que finalmente va a entrar

LOTE/SÍ	CANTIDAD	FECHA FAB. (aaaa/mm/dd)	FECHA CADUCIDAD (aaaa/mm/dd)
---------	----------	----------------------------	---------------------------------

<b>Agregar Captura</b>	<b>Limpiar Captura</b>		
------------------------	------------------------	--	--

Lote	Cantidad Asignada Acción	Fecha de Fabricación	Fecha de Caducidad
------	-----------------------------	----------------------	--------------------

Cantidad Agregada: \_\_\_\_\_

Faltante por Agregar: \_\_\_\_\_

Nota: Esta Orden de Reposición, está sujeta a las condiciones y obligaciones estipuladas en el Contrato del que se deriva ésta, comprometiéndose el proveedor a su cabal cumplimiento.

<b>Regresar</b>
-----------------





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



O.O.A.D. Estatal Jalisco  
Jefatura de Servicios Administrativos

Oficio No. 14A660611000/386/23

Guadalajara, Jal., 23 de octubre de 2023

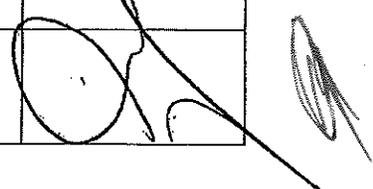
**Mtra. Oralia Grajeda Estrada**

Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Presente

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concatenación a los numerales 2.2, 4.3, 4.17, 4.24.6, y 5.3.15 incisos b), 5.4.13, 5.4.15, 5.5 y demás relativos y aplicables de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, se le informa a Usted como Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, que se le designa como administrador de los contratos, convenios y pedidos que deriven de las diversas autorizaciones que emita Nivel Central a este OOAD Estatal Jalisco, con el fin de llevar a cabo la adquisición de bienes o contratación de servicios para cubrir las necesidades del ejercicio 2024; así como para los contratos consolidados celebrados por Nivel Central y todo procedimiento de contratación que se encuentre dentro del ámbito de competencia de la Coordinación a su cargo y requiera vigilancia respecto del cumplimiento de los instrumentos jurídicos que se suscriban.

Asimismo, le instruyo para que, en conjunto con las áreas usuarias y técnicas, responsables de cada caso concreto, se lleve a cabo el análisis correspondiente conforme a la normatividad aplicable para la elaboración de los requerimientos de manera correcta.

NOMBRE:	MATRÍCULA:	CARGO:	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN EN EL IMSS	DOMICILIO INSTITUCIONAL
Mtra. Oralia Grajeda Estrada	311140104	Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del OOAD Estatal Jalisco	Periférico Sur No. 8000, col. Sta. María, Tequápexpan, San Pedro, Tlaquepaque, Jalisco
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL.	FIRMA DE ACEPTACIÓN:
GAE0781218UN2	GAE0781218MJCRSR04	oralia.grajeda@imss.gob.mx	3332831240 Ext. 3000	



**2023**  
AÑO DE  
**Francisco**  
**VILLA**  
EL HOLLANDÉS DEL NOROCCIDENTE





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



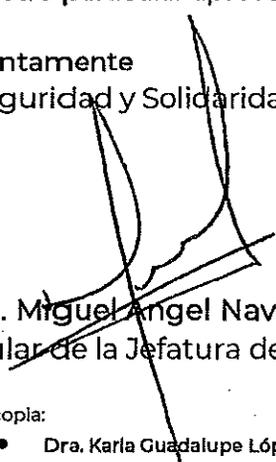
O.O.A.D. Estatal Jalisco  
Jefatura de Servicios Administrativos

En seguimiento a lo anterior, se le instruye para dar cumplimiento cabal a las funciones que se desprenden de esta designación, bajos los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos, de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas; incluyendo el alta en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, bajo el rol de "Administrador de contrato", de conformidad con lo establecido en el "Manual de Operación para la utilización en CompraNet, del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas", publicado en el DOF el 21 de julio de 2023.

Lo anterior con independencia de que en apego a lo previsto en el último párrafo del numeral 5.3.15 de los POBALINES, el Administrador del Contrato pueda auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, quienes serán designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
"Seguridad y Solidaridad Social"

  
Ing. Miguel Ángel Navarro Estrada  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Con copia:

- Dra. Karla Guadalupe López López, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA  
EL HOMBRE QUE CAMBIO EL PAIS

